BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, VIERNES 29 DE JULIO DE 1921 | AÑO XXIX Núm. 8221

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo Se le autoriza la ejecución de algunos actos de la Ley Nº 11,110.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Vista la precedente nota, y a los efectos de la ley Nº 11,110 y decreto del 25 de Febrero ppdo.

El Ministro del Interior —

Resuelve:

1º. Autorizar al Departamento Nacional del Trabajo para:

a) Contabilizar las sumas de dinero que por concepto de contribución de empleados y empresas comenzarán a ingresar desde el corriente mes.

b) Establecer las fichas personales de filiación y de aportes, para todos los empleados y obreros comprendidos en la ley cuyas fichas, fuera de lo que representan como parte integrante de la contabilidad, servirán de padrón a los efectos de las elecciones a que se refiere el artículo 43 de la ley.

c) Extender a cada empleado y obrero un carnet de afiliación a la Caja, que servirá de credencial en las elecciones y cuyo número facilitará la identificacion al ser citado en las planillas de sueldo por las empresas.

2º. Para la atención de los gastos que originen estos trabajos y otros de menor importancia, queda autorizado el Departamento Nacional del Trabajo, para, con intervención de Contaduría General, conforme al decreto del 25 de Febrero último, girar sobre los fondos de la ley 11.110 que se depositen en el Banco de la Nación Argentina.

3º Hágase saber y archívese.

R. Gómez.

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación para la provisión de artículos de librería y papelería.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1921.

Exp. 16920—H—920. — Visto el adjunto expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita se apruebe el pliego de condiciones que formula para llamar a licitación pública a fin de adquirir diversos artículos para atender los servicios de la Repartición durante el corriente año, y de acuerdo con lo informado por Contaduría General.

El Ministerio del Interior

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones elevado por el Departamento Nacional de Higiene, para la adquisición de artículos de librería, escritorio, papelería artículos navales, pinturería, ferretería, drogas material de curación, útiles de cirugía, preparados

de quinina, placas de vidrio para vacuna, venta de terneros sacrificados, terneros en pie, impresión de los Anales del Departamento, Boletín del Instituto Bacteriológico, y anuario estadístico demográfico de la República.

Autorízase al mencionado Departamento para llamar a licitación pública por el término de la ley, para la adquisición de los artículos y demás servicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

R. Gómez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designando al doctor Máximo Castro para estudiar en Europa el mejor sistema de organización de los hospitales marítimos.

Buenos Aires Marzo 17 de 1921

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Considerando:

Que sería de gran utilidad el estudio en Europa del mejor sistema de organización de los hospitales marítimos, y que para tal fin es conveniente aceptar el ofrecimiento del doctor Máximo Castro que se dirige a ese continente con el propósito de realizar estudios especiales de esa índole.

Resuelve:

Designar al doctor Máximo Castro para que en el carácter de comisionado ad-honorem del gobierno, estudie en Alemania, Bélgica, España, Francia, Inglaterra, Italia y Suiza, el mejor sistema de organización de los hospitales marítimos, debiendo presentar al Ministerio el informe de sus observaciones.

Hágase saber con la nota acordada la designación del doctor Castro, comuníquese a las legaciones argentinas respectivas y archívese.

H Pueyrredón

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital. — Cancelación de un cargo

Buenos Aires, Abril 13 de 1921

Exp. 2420—C—920. — R. V. Nº 440. —

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se cancele el cargo Nº 1958 D. que por valor de $ 17.32 m/n. adeuda en concepto de servicios y multas el señor José Andronaca, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en vista del resultado obtenido en las gestiones realizadas con el fin de conseguir el domicilio del causante, requisito indispensable para radicar la sección de reintegro, y teniendo en cuenta, por otra parte el pequeño monto de la deuda, es conveniente como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, proceder a la cancelación del referido cargo.

Se resuelve

Cancélase el cargo de que se trata.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Entrega de mercaderías a la Dirección General de Arsenales.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921

Exp. 838—D—921 R. V. Nº 434.—

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva el pedido formulado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, respecto a que se le entregue para su destrucción y con el objeto de aprovechar los envases las mercaderías que deben ser arrojadas a los vaciaderos públicos en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 de la ley Nº 4349; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de lo cual resulta que no existe inconveniente alguno en acceder a lo pedido.

Se resuelve

Autorízase a la Aduana de la Capital para entregar a la Dirección General de Arsenales de Guerra las mercaderías que deban ser arrojadas a los vaciaderos públicos en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley Nº 4933.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por A. B. Facio.

Buenos Aires Abril 11 de 1921

Exp. 1244—C—1921. — R. F. Nº 98

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, señor A. B. Facio, del fallo de la misma que sobresee en su denuncia sobre exceso de volumen, atento lo actuado y

Considerando:

Que tratándose de una operación finiquitada, conforme en la que la renta fiscal no ha sufrido ningún perjuicio, la resolución dictada es la que corresponde.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por la Sdad. Anm. Técnica y Comercial.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921

Exp. 171—C—1921. — R. F. Nº 96. —

Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la mercadería declarada como óxido de zinc de la partida 3336 que resultó ser de la 3337; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas adoptada por unanimidad de votos confirma la de la Junta del ramo, tambien unánime que declara a la mercadería de referencia, comprendida en la partida 3337.

Que dicha clasificación se ajusta a las constancias de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional.

Que la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde a la infracción cometida.

Se resuelve

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Declarando bien manifestado tejido de algodón, Viuda de Doublet e hijos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Exp. 169—C—921. — Vista la apelación deducida por la firma Viuda de Doublet e hijos de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica por la partida 2015 un tejido de algodón para entretelas atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta tejido de algodón para entretela llamado capricho de la partida 2030.

Que se trata de un tejodo de algodón ligeramente engomado, que se utiliza para entretela y que por la circunstancia de ser colorado, la Aduana lo saca de su partida para llevarlo a la 2015.

Que la partida en que se manifiesta no especifica que deba ser blanco, de color o ligeramente colorado, mientras que la 2015 se refiere a los tejidos de algodón de color en general, con exclusión de los especificados en otras partidas.

Que del análisis practicado no resulta probado que se trata de un tejido de algodón de color, pues únicamente se limita a afirmar que es ligeramente colorado, y ese color bien puede ser que responda a la adición de la goma que requiere para darle la consistencia y rigidez que necesita para su uso,

Se Resuelve:

Declárase que la mercadería ha sido bien manifestada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario. — Confirmando resolución de la misma. Antonio P. Solari.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Expediente —133 —R— 921— R. F. Nº 97. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio P. Solari, Jefe de depósito de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que le impone una pena disciplinaria con motivo del proceder observado con motivo del despacho de una partida de medias; atento lo actuado y

Considerando:

Que no existe mérito que justifique la revocatoria pedida, pues la resolución se ajusta a las constancias del sumario.

Que la Administración de la Aduana del Rosario no ha debido conceder el recurso interpuesto por el empleado en los términos del Art. 66 de la Ley 4933, desde que esta disposición sólo es aplicable a los casos en que se disminuye o exime de las penas que corresponden a las infracciones denunciadas (Art. 1.054, 1.056 y 1.057 de las Ordenanzas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida

Pase a la Aduana del Rosario para que tome nota de lo indicado en el segundo considerando, y a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por la Mala Real Argentina Lda.

Buenos Aires Abril 13 de 1921

Exp. 1457—C—921. — R. F. Nº 100.—

Vista la apelación deducida por la Mala Real Argentina Lda., del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al 50 o/o sobre el valor de 176 frazadas de lana y 12 pares de botines de cuero de potro y otra multa igual al 50 o/o sobre el valor de los derechos del resto de las mercaderías que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Natia»; atento lo oído el señor Procurador del Tesoro y,

Considerando:

Que se trata de una pequeña cantidad de mercaderías de uso indispensable a bordo.

Que esa circunstancia y la de haberse encontrado en el lugar que les está destinado, atenúan la infracción cometida.

Se resuelve

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 50 o/o sóbre el valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Luis M. Traverso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

Exp. 1407—C—921. — R. F. Nº 99.—

Vista la apelación deducida por el señor Luis M. Traverso, del fallo de la Aduana de Campana, que conmuta la pena de comiso por la del 20 o/o aplicable al capitán sobre el valor de una madera de estiba, a beneficio de los denunciantes y una multa de $ 100 m/n. por quince rollos de cabo de alambre que resultaron faltar a bordo del vapor «Cavour», atento lo actuado. y

Considerando:

Que, siendo la madera de estiba un elemento de uso indispensable a bordo y teniendo en cuenta la circunstancia de encontrarse a la vista y ser usada, la pena impuesta no corresponde.

Que, por lo que respecta a los rollos de cabo de alambre, merece ser tenida en cuenta la declaración del capitán, de que ellos se encontraban en uso a bordo, pues es inadmisible de que fueran desembarcados clandestinamente dada la magnitud de su peso y volumen.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve

Refórmase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Salaberry

Asociación «Mariano Moreno». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires. Abril 8 de 1921.

Exp. —246 —A— 1921 — 214 V.—

Vista la presentación de la Asociación Argentina «Mariano Moreno», solicitando exoneración de impuesto territorial por el año en curso por el edificio de su propiedad situado en la calle Santiago del Estero 1239/13, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia ha sido ya favorecida con la franquicia solicitada en años anteriores en razón, de su destino que no ha variado en la actualidad, salvo detalles de sus recursos propios.

Que además debe tenerse en cuenta, para la concesión de lo pedido, que la Institución recurrente está organizada con fines filantrópicos de sana orientación social no limitando su acción a los miembros que la constituyen sino que la extiende a los que quieren aprovecharla por medio del funcionamiento de una biblioteca pública.

Por lo tanto y atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Se resuelve

Declárase comprendida entre las excepciones que establece el Art. 13, inciso b) de la ley Nº 5062, la propiedad de la Asociación Argentina «Mariano Moreno», citada en el preámbulo de la presente resolución.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Asilo y Colegio «San Ildefonso». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

Exp. —71 —C— 1921 — 245 V.— Visto el pedido formulado por la Superiora de la Comunidad Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades que ocupa el Asilo y Colegio «San Ildefonso», ubicado en la calle Guise 1933 1945/65, en razón del destino de las mismas atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y sellos oído el Consejo Nacional de Educación y,

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b) y f) de la ley Nº 5062 sobre contribución territorial.

Se resuelve

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Abril 9 de 1921

Nº 228. — En vista de lo manifestado por la Aduana de la Capital en el expediente Nº 1905, Letra C. año 1921.

Se Resuelve:

Acéptase con anterioridad al 15 de Marzo ppdo, la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Emilio B. Bengolea.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Asilo Coronel Fraga. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Exp. 231—A—921. — 236—V — Visto el pedido formulado por el Presidente del Asilo Coronel Fraga, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle California 1925, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones de los artículos 13, inciso b) de la Ley 5062 y 4º de la Ley 11,016 sobre contribución territorial.

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Asilo Monseñor Anciros de San José. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Exp. 125—A—921. — 238—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Asilo Monseñor Anciros de San José, para que se exima del pago de los servicios sanitarios, aguas corrientes e impuesto territorial, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Canalejas 2539, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b) de la Ley 5062 sobre contribución territorial, y en lo que respecta a la exoneración del pago de los servicios sanitarios y aguas corrientes, deberá la recurrente dirigirse por separado a la repartición que corresponda.

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración de impuesto territorial solicitada por el año en curso.

Publíquese, y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Arguindegui y Cº. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Abril 1º de 1921.

Exp. 1134—A—921. — R. V. Nº 393.— Vista la presentación de los Señores, Arguindegui y Cía. en la que solicita renovación de la letra Nº 746 firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un cajón conteniendo cueros de zorro, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en atención a las causales invocadas, es equitativo acceder a lo solicitado.

Se Resuelve:

Concédese la renovación de la Letra Nº 746, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Arzeno Juan. — Sobre introducción de congonilla como yerba canchada

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921.

Exp. 1160—A—921. — R. V. Nº 360.— Visto. y

Considerando:

Que como claramente se desprende de las consideraciones que fundaron la resolución de Febrero 24 último corriente a fojas 40, concordantes con las opiniones legales, el hecho de haberse pretendido introducir congonilla como yerba canchada no constituye infracción aduanera punible.

Que, en esta virtud, la parte dispositiva de dicha resolución debe entenderse como que ordena arrojar a los vaciadores públicos la congonilla, sin pena para el resto de la mercadería apta;

Se Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos.

Salaberry

American Trading Cº. — Aceptando como bien legalizado un manifiesto

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921.

Exp. 5745—A—920. — R. V. Nº 362.— Vista la presentación de American Trading Cº. en la que pide se admita como suficiente legalización el manifiesto del vapor Oskawa en el que consta el cobro de los emolumentos consulares, pero sin que estén adheridas las estampillas, y

Considerando:

Que constando el cobro de los derechos respectivos, puede admitirse como lo aconseja la Contaduría General. como suficiente legalizado el documento.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha tomado las medidas necesarias para evitar la reiteración de casos semejantes.

Se resuelve:

Concédese lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobre aplicación de pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —203—C—1921—R. V. Nº 364. Visto este expediente, y

Considerando:

Que resulta un error evidente en la apreciación de la cantidad de madera denunciada y reconocida en infracción (3.000 pies cúbicos) pues como lo reconoce la Aduana de la Capital: tanto el destino a darse a la misma (estiba a bordo) como la circunstancia de figurar en el rancho, demuestran que se trata de (3.000 pies lineales.

Se resuelve:

Declárase que la pena impuesta en la resolución de fojas 20 es aplicable sobre el equivalente de 3.000 piés lineales de madera.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Clasificación de flejes de hierro galvanizado para cascos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. 803 —C—921— R. V. Nº 385— Visto que la Aduana de la Capital remite para la interpretación que corresponde dar a este Ministerio la cuestión planteada con motivo del despacho de flejes de hierro galvanizado para cascos, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los flejes de hierro no pueden por el hecho de venir galvanizados, perder el privilegio que la ley les acuerda por su destino especial en la industria vinícola.

Que si la Tarifa de Avalúos no los afora expresamente, deberían despacharse por su valor en depósito, con el derecho de los de su clase, pero como en ella se establece el distingo entre los alambres de hierro o acero cuando se importan sin galvanizar o galvanizados, no habría razón para apartarse del procedimiento que ella indica cuando se trata de flejes.

Que, en esta virtud si los alambres galvanizados se encuentran aforados en un 20 o/o más que los sin galvanizar, en el caso de los flejes debe aplicarse igual criterio.

Se resuelve:

Declárase que los flejes de hierro galvanizado para cascos deben despacharse con el derecho de los sin galvanizar y con un recargo de 20 o/o en el aforo de éstos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Revocando fallo apelado por Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —994—C—1921 —R. F. Nº 88— Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos. del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone el pago de una multa igual al valor de los dobles derechos de una cantidad de pintura que resultó de menos en la lista de rancho del vapor «Wldwood»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el error que se alega hace presumir la buena fe de los interesados, tal error no puede constituir sino un atenuante de la infracción cometida, por lo que como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro corresponde reducir la pena impuesta por la Aduana.

Se resuelve:

Revócase el fallo apelado aplicando una multa equivalente a los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Revocando fallo apelado por L. Van Bokkelen

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —996—C—1921 —R.F. Nº 89— Vista la apelación deducida por el señor L. Van Bokkelen, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al 50 o/o sobre el valor de unas mercaderías que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Winona»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos detenidos en infracción constituyen la existencia total de la cantina, omitidos en la lista de rancho, y fueron hallados en el sitio destinado al efecto sin que mediara ocultación, alejando con ello toda sospecha de que se intentara cometer un fraude.

Que tal circunstancia hace excesiva la pena impuesta, como lo manifiesta el señor Prosurador del Tesoro,

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado e impónese el pago de una multa igual al 50 o/o del valor de los derechos que hubieran correspondido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Dodero Hnos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —995—C—1921 —R. F. Nº 90 Vista la apelación de los señores Dodero Hnos. del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso y la de una multa igual al mismo al Capitán o Agente del vapor «Garibaldi», por haberse encontrado a bordo ropa y efectos que no fueron manifestados en la lista de rancho, y

Considerando:

Que si bien la infracción ha sido reconocida, debe tenerse en cuenta que la ropa era para la tripulación, lo que hace equitativo disminuir la pena impuesta como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado en cuanto impone pena al buque y confírmase el comiso aplicado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Revocando fallo apelado por Benito Herrero.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —871—C—1921 —R. F. Nº 91 Vista la apelación deducida por el señor Benito Herrero, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee en su denuncia por falta de manifestación de artículos en el rancho del vapor «Mehanno»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al practicarse la visita al vapor de referencia, se encontraron sin manifestar en la lista de rancho unos fardos conteniendo 32 mantas de lana y 157 cubre-camas de hilo de crochet o imitación.

Que la circunstancia de carecer de marca, y encontrarse enfardadas y sin uso, las mercaderías en cuestión hace obligatorio la inclusión de las mismas en el manifiesto, y no pueden estar comprendidas en el renglón de enseres por el hecho de encontrarse en tal condición.

Que se trata de una infracción prevista y penada por la ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Revócase el fallo apelado imponiendo la pena de comiso a la mercadería en infracción.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Revocando fallo apelado por Dodero Hnos

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

Exp. —1333—C—1921 —R. F. Nº 92

Vista la apelación deducida por los señores Dodero Hnos. Lda., del fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al valor de unos artículos que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Cogne»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien se ha cometido una infracción pasible de pena ella merece ser atenuada, en vista de tratarse de artículos de uso indispensable para los tripulantes y máquinas del buque, lo que prueba la ausencia de toda intención dolosa.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Revócase el fallo apelado imponiendo una multa del 10 o/o del valor de los artículos en denuncia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario. — Confirmando fallo apelado por A. Crawley.

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

Exp. —1069—R—1921 —R.F. Nº 93

Vista la apelación deducida por el señor A. Crawley, del fallo de la Aduana del Rosario, que le impone doble recargo del 10 o/o sobre el aforo de una partida de hules para muebles o carruajes, que se importó sin palo ni envoltura alguna; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 14 de la ley 10.362 dispone que las mercaderías que por disposición de la Tarifa de Avalúos y notas complementarias deban pesarse con sus envolturas y envases inmediatos y si se importan sin éstos sufrirán un recargo de 10 o/o sobre sus respectivos aforos, penando asímismo las falsas declaraciones cuando no se consigne en los documentos la condición en que se importa;
Que la Aduana se ha ajustado a esa prescripción al aplicar dobles derechos sobre la diferencia.

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Asilo Naval. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

Expediente —232 —A— 1921

193—V— Visto el pedido formulado por la Presidenta del «Asilo Naval», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Pergamino 233/45, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los artículos 13, inciso b) de la ley 5062 y 4º de la ley 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año 1920.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Campana. — Negando reconsideración fallo apelado por West India Oil Cº.

Exp. —6895 —C—920 —R. F. Nº 94—
Vista la presentación de la West India Oil Cº en la que solicita se reconsidere lo resuelto en Febrero 5 ppdo al confirmar un fallo de la Aduana de Campana, por el cual se le impone el pago de una multa por falta de manifestación de artículos en el rancho del vapor «W. C. Tagle»; atento lo actuado y

Considerando:

Que no existiendo error de hecho en la resolución de que se recurre, procede estarse a lo resuelto.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Salaberry

Bourges Juan. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Abril 8 de 1921

Exp. —299—B— 1921— 213 —V.—

Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Bourges, comerciante de esta Capital, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 19 de Febrero ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 17,81 m/n. y $ 178,10 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas, chanpagne y sidra sin los instrumento fiscales que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.
Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.
Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.
Que la razón de hecho en que la funda, no lo exime de responsabilidad, desde que, como se expresa en el dictamen del señor Procurador del Tesoro, las facturas acompañadas nada prueban y la afirmación de haberse caído las estampillas por razones del uso, no puede admitirse como defensa aunque sea exacto, pues se sería éste un medio de excusa muy fácil para todo infractor
Por tanto;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Banco Francés e Italiano para la América del Sud. — Negando devolucón de lo abonado por multa de 2 o/o

Buenos Aires, Abril 11 de 1921

Exp. 5568—B—920— R. V. Nº 424

Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la America del Sud. en la que solicita devolución de lo pagado en el cargo Nº 8335, en concepto de multa de 2 o/o, aplicada a causa de que por venir averiada la mercadería, fueron presentados los documentos fuera de tiempo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto las mercaderías que lleguen averiadas como las que vienen en buenas condiciones, deben ser documentadas dentro de los ocho días de la entrada del vapor conductor bajo pena de la multa que determina el Art. 952 de la ley Nº 810.
Que en este caso la copia de factura a depósito no fué presentada dentro del mencionado término, y el expediente de avería se inició a los quince días de presentada.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bunge y Born.—Negando rectificar papeletas embarque trigo.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —822—B—921— R. V. Nº 353
Vista la presentación de los señores Bunge y Born Lda. S. A., en la que solicitan se les permita rectificar unas papeletas correspondientes a unos cargamentos de trigo, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, aun admitiendo que la diferencia se hubiera constatado en el acto del embarque, no procedería la rectificación solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 571/75 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Baudizzone y Cía. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —334—B—1921— R. V. Nº 370—

Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en pulseras de celuloide; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo pedido, según así lo dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Baratta y Savio. — Sobre pago de recho un cajón que resultó vacío.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1921.

Exp. —81—B—921— R. V. Nº 335—

Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que solicitan que la Aduana de la Capital intime a los agentes del vapor «Cerviño» el pago de los derechos correspondientes de un cajón que se recibió vacío; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra regido por el Art. 807 de la Ley Nº 810 y ante sus términos no es posible exigir del capitán sino de los consignatarios de la mercadería los derechos adeudados al Fisco.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bokkelen L. Van. — Sobre presentación de lista de rancho en cada Aduana.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. —628—B—921— R. V. Nº 337—

Vista la presentación del señor L. Van Bokkelen, en la que consulta si es obligatoria la presentación de la lista de rancho en la Aduana de cada uno de los puertos que toque el buque y si existe una disposición que así lo ordene, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana al exigir a los buques la presentación en cada aduana del manifiesto general de la carga que conducen, obligan también a la entrega de la lista de rancho que es el documento complementario de aquél y que sirve para justificar la existencia de mercaderías que han de permanecer a bordo.
Que, por lo tanto, toda mercadería no detallada en el manifiesto general ni en la lista de rancho se considera en infracción.

Se resuelve:

Hágase saber al recurrente por intermedio de la Aduana de la Capital y pase a la misma a sus efectos.

Salaberry

Dirección General de Estadística. — Llamando a licitación pública por el término de 30 (treinta días) para la impresión de mil quinientos (1500) ejemplares del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1918.

Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

Exp. 2488—D—921. — R. Nº 217. — Visto que la Dirección General de Estadística solicita autorización para licitar públicamente la impresión del Anuario del Comercio Exterior Argentino correspondiente al año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que acompaña, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda y la Penitenciaría Nacional no se encuentran en condiciones de hacerse cargo de la impresión de que se trata, en mérito a la gran cantidad de trabajos que les han sido encomendados;
Que en consecuencia corresponde recurrirse a la industria privada para la impresión de la obra de referencia la impresión de la obra de referencia
De conformidad con lo informado por la Contaduría General.

Se resuelve

Autorízase a la Dirección General de Estadística para llamar a licitación pública, por el término de 30 días para la impresión de mil quinientos (1500) ejemplares del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego que corre a fojas 1, 2 y 3 de este expediente.
Anótese, comuníquese publíquese y fecho pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos, debiendo devolver en oportunidad estas actuaciones con las propuestas respectivas.

Salaberry

Fernández y Cía. J. — Autorización para sellar documentos simples.

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

Exp. 348—F—1921. — 198 — V. — Visto que los señores J. Fernández y Compañía, se presentan solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos que extienden en el formulario de fs 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Repartición del ramo

Se resuelve:

Autorízase a los señores J. Fernán-

dez y Compañía, para que sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Salaberry

González Florentino. — Apela resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 5 de 1921. —

Exp. 343—G—1921. — 206 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el comerciante de esta Capital, don Florentino González, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 23 de Febrero próximo pasado, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 74,30 m/n y pesos 743 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas y vinos sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada,

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses

Que las razones de hecho en que las funda y que se refieren al estado de la mercadería, no son aceptables porque son contradictorias con las constancias del acta de fs. 1 a 3, que firmó de conformidad, a parte de que, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, tampoco las cuentas acompañadas ni los vestigios de boletas o estampillas, pueden servir para identificar la mercadería en infracción.

Por tanto

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos

Salaberry

Giordano, Tettamanti y Cía. — Se confirma resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 11 de 1921

Exp. 389—G—1921. — 240 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Giordano, Tettamanti y Cía., contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 26 de Enero próximo pasado, condenándolos a pagar las sumas de $ 33,10 m/n y $ 331 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su casa de comercio de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones que se citan en la resolución apelada.

Que la resolución de que se recurre se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses

Que la razón de hecho en que la funda, referente a la destrucción de los instrumentos fiscales por los ratones, no le exime de la responsabilidad en que ha incurrido, porque ello importa una negligencia que debió evitar, en salvaguarda de sus intereses

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Salaberry

Gajo Edmundo. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

Exp. 1135—G—1921. — R. V. Nº 391. — Vista la presentación del señor Edmundo Gajo, en la que solicita renovación de una letra firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un dirigible y haungar y sus accesorios, atento lo actuado y

Considerando:

Que en atención a las causales invocadas, es equitativo acceder a lo solicitado

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

González José G. — Negando devolución de lo abonado de más por error de aforo

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

Exp. 378—G—1921. — R. V. Nº 372. — Vista la presentación del señor José G. González, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo, en piedra bruta de calle; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo solicitado, según así lo dispone el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

García Luis. — Se confirma resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 1º de 1921.

Exp. 327—G—1921. — 200 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Luis García, comerciante de La Plata contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones, en fecha 16 de Febrero próximo pasado, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 29,10 m/n y $ 291 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio dos damajuanas conteniendo bebidas alcohólicas, que carecían del instrumento fiscal que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada

Que la resolución recurrida se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso

Que el interesado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses

Que las razones de hecho en que funda su apelación, y que se refieren a las malas condiciones y humedad del sótano y la abundancia de insectos no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido, porque como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, esa prueba no tiene valor porque en ninguna forma se podrá justificar con ella la identidad de esas damajuanas y sus contenidos y si fueron o no compradas con impuesto

Por tanto

Se resuelve:

Confírmase la resoluciónn apelada Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos

Salaberry

Houlder Brothers y Cía., — Negando devolución de lo pagado por permanencia vapor Fraser River

Buenos Aires, Abril 13 de 1921

Exp 6347—H—1920. — R. V. Nº 438 — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., Ltda., en la que solicitan devolución de lo pagado en concepto de permanencia en el vapor «Fraser River», el que no pudo zarpar a causa de la bajante del río, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de que se trata terminó sus operaciones quedando listo para zarpar el día 17 de Noviembre próximo pasado, fecha en la cual, hubo suficiente agua para salir con relación a su calado.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Hermanas Capuchinas. — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Abril 13 de 1921

Exp. 165—H—1921. — 246 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las «Hermanas Capuchinas», para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución ubicadas en las calles General Paz 3646, y Republiquetas 2551, en razón del destino de las mismas, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 11.016, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso

Publíquese y vuelva a la Administraciónn del ramo a sus efectos

Salaberry

Huerfanato de la «Casa de Jesús». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 11 de 1921

Exp. 26—C—1921. — 239 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Huerfanato de la «Casa de Jesús», para que se exima del pago de impuesto territorial, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Pringles 856/78, Corrientes 4471, Yatay y Humahuaca, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el artículo 4º de la Ley 11.016, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos

Salaberry

Johnston y Cº Guillermo. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 8 de 1921

Exp. 19—J—1921. — R. V. Nº 399 — Vista la presentación de la firma Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Industrial), en la que solicita renovación de una letra firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de específico para curar la sarna; atento los informes producidos y

Considerando:

Que según lo informa el Ministerio de Agricultura, el producto de referencia se está ensayando para comprobar su eficacia como antisárnico,

Que dicha circunstancia justifica la concesión de la prórroga solicitada

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Legación de Inglaterra. — Autorizando transbordar provisiones

Buenos Aires, Abril 13 de 1921

Exp. 1767—I—1921. — R. V. Nº 125 — Vista la nota de la Legación de Inglaterra transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se permita transbordar al crucero «Southampton», 515 cajones y bultos de provisiones conducidos por el vapor «Marquesa», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Autorízase el transbordo de las provisiones de referencia

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

La Mura P. — Negando devolución de lo abonado por eslingaje de directo

Buenos Aires, Abril 11 de 1921

Exp. 6990—L—1920. — R. V. Nº 435. — Vista la presentación del señor P. La Mura, en la que solicita devolución de lo abonado por eslingaje de directo en un despacho de arpillera que fué girada a depósito de Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de Julio último por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.

Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

La Eléctrica S. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 9 de 1921

Exp. 1340—L—1921. — R. V. Nº 420 — Vista la presentación de la Socie-

dad Anónima La Eléctrica del Norte, en la que solicita renovación de las letras firmadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos con destino a la instalación de alumbrado eléctrico en la Ciudad de Tucumán, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que estando a consideración del H. Congreso la liberación de los materiales de que se trata, en virtud de una solicitud presentada por la recurrente, es equitativo acceder a lo solicitado

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras que se detallan a fojas dos vuelta por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Legación de Iglaterra. — Permiso para transbordar al crucero Southampton unos cajones.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921

Exp. 1582—R—1921. — R. V. Nº 123 — Vista la nota de la Legación de Inglaterra transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se permita transbordar al crucero «Southampton» 26 cajones y canastos de provisiones conducidos por el vapor «Baronesa», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Autorízase el transbordo de las provisiones de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 15 de 1921

R. D. N.º 122

Exp. 1599—D—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un «film» cinematográfico, venido en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921

R. D. Nº 97

Exp 1486—A—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Monticello», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921

R. D. Nº 98

Exp. 1489—A—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda internacional conteniendo camisas para hombre, destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el uso del Segundo Secretario de la Legación de Alemania doctor Wagenmaun
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

R. D. Nº 111

Exp 1531—B—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal 25514, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Bélgica
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 11 de 1921

R. D. Nº 93

Exp. 1191—B—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo platería, venidos en el vapor «Pays de Waes» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 29 de 1921

R. D. Nº 95

Exp. 1487—C—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (20), veinte cajones de vino venidos por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921

R. D. Nº 96

Exp. 1486—C—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una lanza completa, perteneciente al ex Adicto Militar del Brasil en Chile, Capitán don E. L. de Carvalho, venido por vía de Andes, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921

R. D. Nº 101

Exp 1492—I—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 18.767 venida en el vapor «Lutelia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4, al señor Agregado Comercial de la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921

R. D. Nº 102

Exp 1493—F—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda de muestras venida en el vapor Aurigny, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4; al señor Agregado Comercial de la Legación de Francia
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921

R. D. Nº 103

Exp 1491—F—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 18073 venida en el vapor Lutelia según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4, al Agregado Comercial de la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

R. D. Nº 119

Exp. 1526—I—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 23.811 y 23.823, venidas en el vapor Avon, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos; al ex Tercer Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra, ahora secretario en Montevideo, señor Eric Buston.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

R. D. Nº 109

Exp 1525—I—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 25.091 venida en el vapor Harmodius según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

R. D. Nº 113

Exp 1537—I—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cartuchos de escopeta, venido en el vapor Baronesa, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

R. D. Nº 117

Exp 1532—I—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 26.690 venida en el vapor Re Vittorio, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1921

R. D. Nº 118

Exp. 1533—S—1921. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 26.762, venida en el vapor Re Vittorio, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente K.-1750-920.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37. ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se contarán 2,500 metros al Norte.

Del punto así encontrado, se contarán 14.000 metros al Este.

Este último punto constituirá el esquinero Sud-Oeste, de un rectángulo de 2.000 metros de ancho en dirección al Este y de un largo de 10.000 metros con dirección al Norte. — Es justicia. — Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario.
Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted. la presente solicitud de permiso de cateo. en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de la Sección D., fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

Según declaración del interesado. dichos terrenos son en parte de propiedad fiscal, y en parte (legua A. del lote Nº 5), de propiedad del señor Francisco Sáiz Diestro, vecino de la Colonia Escalante.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste, se encuentra a 14.000 metros al Este de un punto situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Este, del lote Nº 3, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa .

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al señor Francisco Sáiz Diestro, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo. Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Saiz Diestro, en su carácter de propietario del terreno ,y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 19 julio Nº 6898 v-29 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—

Expediente B—469—1921.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Manuel Bianchi Gundián comerciante, domiciliado en Santiago — Chile — personería que acredito con el poder que acompaño a otra solicitud, al señor Director digo:

Que deseando mi presentado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están labrados cultivados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 25 en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro de ancho, tal que su vértice S. O. coincida con el esquinero común a los lotes 24, 25, 5 y 4. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Fdo.:). Horació Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste. — Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el Exp. B—470—921 Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1921. —

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote número veinticinco de la sección veintinueve, fracción D, del Territorio del Neuquén

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de la sección Minas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte.

Director General.

E- 23 julio Nº 6969 v- 3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—

Expediente B—473—921.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundián, comerciante, domiciliado en Santiago — Chile — personería que acreditado en la fecha en otra solicitud presentada, al señor Director digo:

Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén distrito de Río Barrancas, en terreno fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado, solicito el correspondiente permiso de cateo el que deberá ubicarse en la forma siguiente:

Al Norte el lado Norte del lote 17; al Oeste una línea de 2000 metros que parta hacia el Sud del punto común, Norte a los lotes 17 y 18, al Este el Río Barrancas y al Sud una línea paralela a la primera, distante de aquélla dos mil metros. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido.

— Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está acreditada en el Exp B—471 —921. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921. —

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Norte y al Oeste, los límites Norte y Oeste respectivamente del lote 17 de la sección 29, fracción D., del Territorio del Neuquén. — Al Sud una paralela al límite Norte trazada a una distancia de 2.000 metros del mismo. — Finalmente, al Este una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Barrancas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E- 23 julio Nº 6973 v- 3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente B/474/1921.

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.Horacio Maldonado por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado domiciliado en Santiago, Chile personería que acredita el poder que en la fecha agrego a otra solicitud, al señor Director digo:

Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están labrados, cultivados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 17 en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su lado Norte de dos mil metros coincida con la línea divisoria de los lotes 14 y 17 y que su vértice Norte Este diste dos mil metros del esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Sera justicia. — Fdo). Horacio Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de 1921 a las doce horas. — Conste: Fdo). Garrido.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el Exp. B. 474/921. — Fdo). Juan R. Montes de Oca, Sub-Director General.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal) la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000m) de ancho cuyo vértice Sud Este se encuentre a (2.000) dos mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote número diez y siete de la Sección treinta, fracción A del Territorio del Neuquén.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Vatin, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921

Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte, Director General.

E. 23 julio Nº 6971 v- 3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—

Expediente B/474/921.

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.Horacio Maldonado por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado domiciliado en Santiago, Chile personería que acredito con el poder que acompaño, al Señor Director digo:

Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están labrados, cultivados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 16 en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su vértice N. O. coincida con el esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Fdo). Horacio Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de 1921 a las doce horas. — Conste: Fdo). Garrido.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) J. R. Montes de Oca, Sub-Director General.

Buenos Aires, Julio 4 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número diez y seis de la Sección treinta, fracción A., del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o conseción de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Julio 5 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

E. 23 julio Nº 6972 v- 3 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B-472/921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología:

Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundián, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, personería que tengo acreditada en otra solicitud que presento en la fecha, al señor Director digo:

Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Río Barrancas, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse sobre el lote 17 en forma de un rectángulo, de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, tal que su lado Sud, paralelo a la línea que divide el lote 17 del 24, diste de aquélla 4 000 metros.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas

Será justicia. — H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que en el expediente B—471/921, está acreditada la personería invocada. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 17 de la Sección 29. fracción D., del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Valín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 6974 v-3 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente B-471/1921

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología:

Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, personería que acredita con el poder que acompaño, al señor Director digo: —

Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito de Río Barrancas, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 17, en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su vértice S. O., coincida con el esquinero común a los lotes 18, 17, 23 y 24.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Fdo) Horacio Maldonado

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Chos-Malal)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote número diez y siete de la Sección veintinueve, fracción D, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo. anterior. situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 6976 v-3 agosto.

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —P—482—1921—

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.

Horacio Maldonado por Celestino Poutays D. comerciante domiciliado en Santiago Chile personería que tengo acreditada en otra solicitud que en la misma fecha presento al Señor Director digo:

Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito de Río Barrancas en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 25 en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho. tal que su lado Oeste de cuatro mil metros coincida con la línea que divide el lote 24 del 25 y que su vértice S. O. diste cuatro mil metros del esquinero común a los lotes 24. 25. 5 y 4.

En los trabajos de exploraciones se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas.

Será justicia. — (Fdo.) H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Marzo 1º de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el expediente —P—484—21. — (Fdo. J. R. Montes de Oca Subdirector General.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este Oeste por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho cuyo vértice Nor-Oeste está situado dos mil metros (2.000m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote veinticinco de la sección veintinueve fracción D. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 6976 v- 3 agosto

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —P—483—1921—

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.

Horacio Maldonado por don Celestino Pourtays D. comerciante domiciliado en Santiago Chile, personería que he acreditado en otra solicitud presentada en la fecha al señor Director digo:

Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito de Río Barrancas, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 17 en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho. tal que su vértice S. O. diste dos mil metros del esquinero común a los lotes 18, 23, 24 y 17 y su lado Oeste de dos mil metros, coincida con la línea que divide el lote 18 del 17.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas.

Será justicia. — (Fdo.) H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Marzo 1º de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el expediente —P—484—21. — (Fdo. J. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe

Buenos Aires, Julio 1º de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a dos mil metros (2.000m.) al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote número diez y siete de la Sección veintinueve, fracción D del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente y se obliga respetar los derechos que puedan derivarse de la solicitud de permiso de cateo —R—2025—20.(número 1086 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén).

Estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín.

— Buenos Aires, Julio 2 de 1921

Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 6975 v- 3 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 27 DE Julio DE 1921

Por avisos	$	176 20
« marcas	«	900 —
« subscripción y venta	«	7 20
	$	1083 40

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

—AVISOS—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$ 0.10*
Número atrasado	*« 0.20*
Número atrasado de más de un mes	*« 0.50*
Semestre	*« 6.00*
Año	*« 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8/m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— (MARCAS) —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1.° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17.° suplemento al cuaderno N.° 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición)

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

AVISOS VARIOS

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene a los señores accionistas que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1921, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de 4 $ oro sellado por cada acción contra presentación del cupón número 19. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio Nº 6880 v- 28 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria, a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima.

INDUSTRIAL. GANADERA. MERCANTIL «DORADO»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 8 de Agosto de 1921, a las 16, en el local social, calle Lavalle 341, Escritorio 329 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4º Remuneración extraordinaria al Director que administra la Estancia «La Cruz», y confirmación de la entregada anteriormente
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

E 19 julio Nº 6895 v-6 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata
Asamblea General Ordinaria del 6 de Agosto 1921

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1921 a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive.

El Gerente

E. 21 junio Nº 6510 v- 6 agosto

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS MILITARES

Se invita a las señoras socias a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Rivadavia 5536 el día 30 del corriente, a las 15 horas con objeto de considerar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Ejercicio Junio 1920. — Mayo 1921
2º Aprobación del Balance del Ejercicio Junio 1920. — Mayo 1921
3º Modificación del artículo 1º de los Estatutos, cambio de nombre de los Colegios.

María Eugenia Giménez de Vidal, Secretaria

E-26 julio Nº 6992 v-30 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

SECURITAS

Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 34 y 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Florida Nº 524, primer piso el día 16 de Agosto de 1921 a las diez horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921 y la proyectada distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Francisco Fressone y Jacinto Fernández que renunciaron.
3º Nombramiento de Agente General y aprobación del respectivo contrato.
4º Consideración y aprobación de los actos y gestiones del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario que justifique su propiedad y que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos podrán hacerse representar por medio de cartapoder dirigida a su Presidente. — El Directorio.

E. 29 julio Nº 7041 v- 16 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 9 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 30 de Junio de 1921, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Sábado 13 de Agosto de 1921, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los artículos 4 y 37 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1921.

— Alberto Chovet, presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E 29 julio Nº 7036 v-10 agosto

SOCIEDAD MUTUAL de Socorros Mutuos

De conformidad con el artículo 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto a las 15 (3 p.m.) en el local social para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (aprobada).
2º Consideración del balance del primer semestre 1921.
3º Informe del señor Presidente.
4º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.

El Presidente.

E 29 julio Nº 7034 v-29 julio

FRATELLANZA ARTIGIANA

Sociedad de Socorros Mutuos

375 Ruiz Díaz 381

Asamblea General Ordinaria

2º Trimestre 1921.

2a Convocación

Comunicamos a nuestros consocios que la Asamblea General Ordinaria del 2º Trimestre de 1921, se realizará en segunda convocación el 29 del corriente a las 21 horas.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance del 2º Trimestre 1921.
2º Informe del C. D. sobre reforma del artículo 64 del reglamento.
3º Nombramiento de 4 Consejeros y 5 suplentes.
4º Asunto salón social.
5º Nombrar dos socios para firmar el acta.
6º Varias.

El Presidente.

E 29 julio Nº 7039 v-29 julio

Sociedad

COLONIA ITALIANA

555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Jueves 11 de Agosto 1921 a las 21, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local social de calle Paraná 555, con la siguiente

Orden del Día:

1º Relación administrativa.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación escolar.
4º Nombramiento de 5 Consejeros y 15 suplentes Consejeros.
5º Autorización para vender el terreno de la calle Tte. Gral. Donato Alvarez.
6º Cédula de reconocimiento de los socios.
7º Expulsión del socio José Di Pompo.
8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
9º Propuestas.

B. Gerosa, Gerente.

E 29 julio Nº 7037 v-11 agosto

Convocatorias Anteriores

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 478

Distinguido consocio

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 21, en el local social, Florida 478, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.
2º Elección de nueve vocales para el período 1921/23, en reemplazo de los señores Lorenzo Bernabó, Juan A. Bonnin, Vicente di Nápoli Vita, Adolfo Montenegro, Pedro Arlia Ibarra, Edward Finn, Rafael Manzanares, Luís Pardo y Roberto Martínez Cuiñiño, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos.
3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1921/22, en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Emilio Silva, G. Fernández de Villasante y Juan Martín.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd, atentamente: Tito L. Arata, presidente. — Enrique Villarreal, secretario.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

E 27 julio Nº 7023 v- 30 julio.

COMPAÑIA DE TRANWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 11 de Agosto a las 16, en la calle Rivadavia 1245, (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing, Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un Suplente por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Julio de 1921.

El Directorio.

E 27 julio Nº 7026 v- 11 agosto.

«ALFA Y OMEGA»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 12 de Agosto de 1921, a las 17.1/2 (5.1/2 p. m.), en la casa Córdoba 1530, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2º Nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de sus facultades y atribución y remuneración de las mismas y nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1921. — El Secretario.

E 27 julio Nº 7011 v- 12 agosto.

ASOCIACION EMPLEADOS de la INTENDENCIA DE GUERRA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores asociados para que concurran a las Asambleas que se celebrarán el día 29 del corriente, a las 18.15, en el local social, para tratar las órdenes del día distribuídas entre los señores asociados. (— El Secretario.

E 27 julio Nº 7023 v- 29 julio.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre Nº 455

Buenos Aires — New York — Río de Janeiro — Montevideo — Santos — Sao Pablo

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de agosto próximo a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº 455, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1919—1920 y distribución de utilidades.
2º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1921

El Directorio

E. 26 julio Nº 7002 v- 16 agosto

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA «PATRIA E LAVORO»

Calle Chile 1567

Convócase a los Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día Sábado 30 del corriente a las horas 21 en el local Chile 1567.

Orden del día

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Rendición de cuentas 2º Trimestre 1921.
Relación de la Presidencia.
Autorizar la Comisión Directiva para vender los terrenos que la Sociedad posee en Lanús.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921

El Gerente

E. 26 julio Nº 7000 v- 30 julio

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 de Agosto de 1921 a las 15 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 301 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921, distribución de beneficios e informes del síndico.
2º Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos.
3º Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen y Eusebio Dávila que terminan su mandato, y síndico y síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

— El Secretario.

E-26 julio Nº 7008 v-10 agosto.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del Día.

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 32º ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Aumento del capital social a $ 2.000.000 m/l, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos y en la forma propuesta por el Directorio
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, dos suplentes en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Antonio Larraechea, todos por dos años; un síndico titular y un suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 24 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado, en la caja de la compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

El Gerente

E 25 julio Nº 6985 v- 10 agosto

«COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA»

Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1921, a las 15, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

Orden del día:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921, y la proyectada distribución de utilidades.
2º) Lectura del dictamen del Síndico.
3º) Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo que terminan su mandato. Un Director Titular por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado que renunció: de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921

Por el Directorio. — Juan Massone. Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.

NOTA: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante cartapoder (Artículo 15 de los Estatutos)

OTRA: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

E. 23 julio Nº 6979 v- 12 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1921, a las 16 horas en el local de la Compañía. Cangallo 663, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores por tres años. de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

— Buenos Aires, 22 de Julio de 1921. — Alberto Chovet, presidente .— Ernesto Maupas, secretario.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 663, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

E- 23 julio Nº 6978 v- 10 agosto

La Cooperativa de Hacendados

Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad. Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Martín E. Arano, Francisco Saavedra y Rufino R. Landivar, que han terminado su mandato. — Además y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos Nos. 33 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — Martín E. Arano, presidente .— Santiago Eliza garay, Gerente-Secretario.

E- 21 julio Nº 6932 v- 12 agosto

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 6 de Agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad «La Argentina» calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 2 de Agosto próximo a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido: — «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que les correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921. — Antonio Quinterno, secretario.

E 19 julio Nº 6892 v-6 agosto

Unión Industrial Argentina

40ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria.

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el Sábado 30 del corriente a las 16 horas,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del Balance general de Caja y Estado Económico.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de siete consejeros titulares por dos años, uno por un año y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el Art. 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Hermenegildo Pini, presidente. — V. Gómez Bonnet, secretario.

E- 22 julio Nº 6953 v- 30 julio

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el día 30 del corriente a las 21, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe, el artículo 53 del Reglamento, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance, correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Socio Honorario a favor del señor Archer A. Huntington,

3º Propuesta para inscribir al Club Español, como socio de la Institución Cultural Española.

4º Elección de tres vocales y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva y de tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

5º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Augusto Aranda, presidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

E 22 julio Nº 6947 v- 30 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE
CEMENTO PORTLAND

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que se verificará el día Lunes 16 de Agosto, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría, dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo, que el Directorio, ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría, lo sean en el First National Bank of Boston, o cualquier otro banco en Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — Claudio N. Peters, Director-Tesorero y Gerente.

E 22 julio Nº 6949 v- 10 agosto.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 de Julio de 1921, a las 20 en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Tesorero.

2º Elección del Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero, y ocho Consejeros por un año.

3º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

4º Eventuales.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1921
Por la Sociedad Filantrópica Suiza:

El Presidente.

El Secretario.

E 26 julio Nº 7007 v- 28 julio

«La Unión Agraria»

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto pmo., a las 16, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643 Escritorio 524, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º. Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921

Félix Alonso Uballes, Presidente.

E 20 julio Nº 6929 v- 4 agosto

CAJA INTERNACIONAL
MUTUA DE PENSIONES

Fundada el 1º de Julio de 1901.

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Agosto de 1921, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aplicación de la reforma al inciso b), del artículo 63, de los estatutos sociales, relativa a la reducción del número de representantes, sorteando de entre los 31 que componen la mitad de los actuales, por eliminación estatutaria de la otra mitad, los 15 qué, de conformidad a dicha reforma, deben cesar en su mandato,

2º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 22 Julio Nº 6946 v- 11 Agosto.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alvarado 2007, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación y disolución de la Sociedad. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1921. — El Presidente.

E 21 julio Nº 6943 v- 6 agosto.

SOCIEDAD
NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos Sociales, se invita a los socios, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, México 2671, el día Viernes 29 del corriente a las 21 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación, por el señor Presidente, de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

3º Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del Balance General de Caja, etc., al 30 de Junio de 1921.

5º Elección de cinco titulares, en reemplazo de los señores Antonio Badía, Aldo Baralis, Andrés Guagnini, Francisco Kaelin, Enrique Rebagliati.

6º Elección de seis Suplentes.

El Secretario.

E 21 julio Nº 6944 v- 29 julio.

«LA SEMILLA DE ORO»

Sociedad Anónima.

Calle Defensa 229.
Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en el local de nuestra Sociedad calle Defensa número 229, en esta Capital, con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de disolución anticipada de la Sociedad, adoptando en ese caso, todas las resoluciones relativas a su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y lectura de la misma, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación, al fijado para la Asamblea, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — Presidente: Doctor Leopoldo Melo. — Secretario: Francisco Raineri.

E 10 julio Nº 6886 v-12 agosto.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1921 a las 17 horas en el local social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución acerca de la situación financiera y legal de la Sociedad.

2º Reforma del Estatuto.

3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E- 20 julio Nº 6907 v- 9 agosto

Cooperativa

EL HOGAR OBRERO

1a Convocatoria

Estimado Consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Ernesto Colombo, secretario.

E 16 julio Nº 6876 v- 30 julio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 30 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.
2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Enrique Mom, Valentín F. Arauz, doctor Pedro Scalabrini Ortiz y Horacio L. Cadelago, Vocales: doctor José C. Catán, Víctor Yurrita y Tomás B. Seco, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1921. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y L. Curutchet, secretarios honorarios.

E 19 julio Nº 6896 v-30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la 26a Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 30 del actual a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — El Directorio.

E. 18 julio Nº 6879 v- 30 julio

Mercado de Cereales a Término

de

Buenos Aires

Bolsa de Comercio

Convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 13 de Julio de 1921, y con lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 4 de Agosto de 1921, a las 14,45, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921 y aprobación de la distribución de utilidades
2º Elección de cuatro Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Samuel Levín Enrique Gigy O'Farrel Enrique Si vori y Harry L. Kidd, que terminaron su mandato, de dos Directores Suplentes, por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Castelletti, y Miguel Perlender, que terminaron su mandato, uno por dos años, en reemplazo del señor Gerónimo Morixe, que renunció, y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado, que renunció
3º Elección de Síndico Titular y Suplente
4º Nombramiento de cuatro Accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Celino L. Benvenuto Secretario
Bartolo Bernhard Presidente

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad

E. 19 julio Nº 6910 v- 4 agosto

«VALENTIN SANTA MARIA LDA»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, al día 30 del cte. mes a las 11 h.

Se hace presente de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas siempre que sean sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Séptimo Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Ejercicio 1921-1922.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — Esteban F. Páez, Presidente Interino.

E .18 julio Nº 6884 v- 30 julio

BANCO MERCANTIL

Y

AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 3 de Agosto de 1921, a las 16, en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nos. 363 y 367 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Directorio y Síndico,
2º Designación de dos accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

E 16 julio Nº 6877 v- 2 agosto.

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas del día, en el Salón de Armas del Centro Naval, Florida y Córdoba ,con la siguiente

Orden del Día:

1º Elegir secretario por el término de dos años.
2º Designar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1921 — Víctor A. Silva, Secretario Interino.

E 16 julio Nº 6868 v-30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA

PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco (5) de Agosto próximo, a la hora quince (3 p. m.), en su local social calle Florida Nº 470 Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, e informe del Síndico; y distribución de utilidades.
IIº Adaptación de los nuevos Estatutos a la duración de las funciones de los Directores y Síndicos actuales y designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos en su caso.
IIIº Varios; y
IVº Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — M. M. Padilla (h), Secretario.

E. 16 julio Nº 6861 v- 2 agosto

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de

Seguros

Buenos Aires.

Convocatoria.

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 del actual a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, distribución de beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores, don Miguel Maiztegui, don Julián Ardanza don Rafael Mercado y don Carlos Galli. — Cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda, don Esteban Barón, don Pedro Bauer y don Diego Medina, y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.
3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Campañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

El Directorio

E-11 julio Nº 6778 v-28 julio

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio del corriente año, a las 15, en el local de la calle Salguero 1851 rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la memoria y balance.
2º Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses; tres suplentes y dos de comisión de control y un síndico por seis meses.
3º Pago de los dividendos por presentación de las boletas.
4º Informes del Directorio.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio de 1921. — Santiago Herrero, secretario.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 15 julio Nº 6850 v- 30 julio

«BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General de la Sociedad que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1921, a las 14, en un salón del Hotel Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

Examen del estado de la liquidación.
Medidas a tomar en razón de la defraudación cometida por el Gerente.
Nombramiento de dos liquidadores.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6775 v- 27 julio.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1921, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 15 de 1921. — El Directorio.

E 16 julio Nº 6870 v-2 agosto

ELECTRIC WELDING COMPANY OF ARGENTINA S. A.

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 645, el día Jueves 28 de Julio de 1921 a las 17 horas, con la siguiente:

Orden del Día

1º Designación de un Director y dos suplentes en reemplazo de los señores I. F. Maurer, R. Petersen y T. W. Fermann que han renunciado o renovación total del Directorio.
2º Resolver sobre la marcha futura de los negocios de la Compañía.
3º Designación de dos accionistas presentes, para que firmen el acta con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921

J. B. Cautére, Presidente

E 12 julio Nº 6796 v- 28 julio

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 1º de Agosto de 1921.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 1º de Agosto de 1921, a las 15 horas (tres de la tarde) en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 31 ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores, don Gregorio Aterrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Valerio Pico don Antonio Villamil, don Antonio López Alfare, y doctor Miguel Jaunsarás, que terminan su mandato, dos Directores Suplentes por dos años y Síndicos, Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores doctor Raúl Sánchez Díaz y don Primitivo García de la Mata, respectivamente.
3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea

Se hace saber a los señores Accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 29 del actual, de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. — El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o nó disidentes.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921

El Gerente.

julio Nº 6781 v-30 julio

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15, horas 30 minutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital.
2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancias de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6812 v- 2 agosto

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921, y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y doctor Juan A. Bruschi que terminan su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Francisco Chiesa, renunciante, así como también tres Directores Suplentes, un Síndico y dos Síndicos Suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

E 11 julio Nº 6777 v- 30 julio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea Anual Ordinaria

de 30 de Julio de 1921.

Se cita a los señores consocios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida esq. Córdoba el 30 del corriente a las 15 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior
2º Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1920 — 21
3º Autorización para adquirir local propio para la Sociedad
4º Elección de cinco Directores Titulares y de diez Directores Suplentes.

Capital Federal, Julio 16 de 1921

J. P. Manzano. Presidente

E-14 julio Nº 6823 v-30 julio

MANUFACTURA DE TABACOS «LA DEFENSA»

Donato Didiego y Cía Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Julio de 1921, a la hora 15 en el local social, calle Cangallo Nº 2675 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921.
2º. Elección de 3 Directores titulares por 2 años y 3 suplentes por 1 año. 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año
3º Consideración de las renuncias presentadas por los 2 Directores titulares restantes y en caso de ser aceptadas, elección de 2 Directores titulares por 1 año
4º Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo Nº 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1921

El Directorio

E-12 julio Nº 6798 v-30 julio

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de la señorita Dora Lopes Agrelo, respectivamente, que han terminado su mandato.
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancias de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6811 v- 2 agosto.

S. A. CREMERIAS «LA PAMPA»

(LA PAMPA DAIRIES S. A.)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas, Extraordinaria y General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1921 a las 15 y 15,30 horas en el local social de la sociedad calle Belgrano 510, de esta Capital Federal con la siguiente:

Orden del Día

Asamblea General Extraordinaria

1) Resolución respecto a la nota recibida de los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

1) Lectura del informe del Síndico.
2) Lectura de la Memoria, aprobación u observación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921.
3) Elección de Presidente y un Director y de Síndicos Titular y Suplente por cesar en sus mandatos, y de Secretario por renuncia.
4) Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para las Asambleas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Directorio.

E 12 julio Nº 6795 v- 28 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 544. — Primer piso.

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 14a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544 primer piso.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio 1920/1921.
2º Dividendo.
3º Ratificación sobre designación de un Administrador.
4º Elección de dos Administradores.
5º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre Nº 544 primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Consejo de Administración.

E 14 julio Nº 6831 v-30 julio

VITAM

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local Social Galería General Güemes 1º piso el día 3 de Agosto de 1921, a las 17 hs. 30 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura del acta anterior.
2º Aprobar todos los actos del Directorio desde el día 23 de Febrero del corriente año hasta la fecha de esta convocatoria.
3º Integración del Directorio, nombrando cuatro Directores titulares y dos suplentes que terminan su mandato a la fecha de la Asamblea.
4º Reforma de los Arts. 1. 3. 4 y 7 de los Estatutos y supresión del Art. 39.
5º Autorizar a la Presidencia para que acepte y ponga en vigencia las modificaciones aconsejadas por el P. E. y firme las escrituras pertinentes.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha señalada en esta convocatoria. — A. Lucadamo, Presidente.

E. 12 julio Nº 6797 v- 30 julio

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200 el día 10 de Agosto próximo a las 15.30 horas, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al 52º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don José Bayona, don Manuel Benigno Goñi, don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda y don Jorge Alejandro Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustaríz y dos suplentes de Síndico.
4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1921. — Pedro Fernández, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E- Nº 6731 v-- 6 agosto

DROGUERIA FRANCESA
Sociedad Anónima

Corrientes 2522

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 2522, el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 31 de Mayo último.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis A. D'Estepa y doctor Máximo Beni, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
4º Proyecto de reorganización de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 11 de Julio de 1921. — Fernando Enard, Presidente. — Luis A. D'Estepa, Secretario.

E 16 julio Nº 6871 v-2 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que habiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados.—Exp. 1. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consiguaren algunos rubros engloba dos, se remitirá un detalle confidencial ellos.

01087

Banco El Hogar Argentino

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires
Fundado el 1º de Septiembre de 1899
Autorizado por Decreto de fecha 21 de julio de 1899

Capital Autorizado	$	75.000.000 — m/l
» Subscripto	»	57.500.000 — »
» Realizado	»	48.444.610 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1921

ACTIVO			$ m/l
Acciones a emitirse			17500000 —
Accionistas			9055390 —
Préstamos hipotecarios			55223685 32
Propiedades con contrato de promesa de venta			4029291 29
Inmuebles de propiedad del Banco			32466939 57
Deudores por terrenos vendidos a plazos			194436 41
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja		129138 24	
Depósitos en Bancos:			
En el País	652739 60		
En el Exterior	5239264 38	5892003 98	6021142 22
Muebles y útiles			100000 —
Obligaciones personales			6842886 06
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1/2 %			9658727 30
Dividendo provisional de acciones			1451961 45
Cuentas Diversas			2372433 69
Operación reembolso obligaciones			21697553 27
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			1796543 31
			168410944 89

PASIVO		
Capital:		
Subscripto	57500000 —	
A emitirse	17500000 —	75000000 —
Obligaciones:		
Reembolsadas	40836818 18	
A reembolsar	7456818 21	48293636 39
Fondo de reserva		2910837 07
» » previsión		1876314 39
» » reserva para obligaciones personales		4000000 —
Utilidad sobre inmuebles vendidos		1262872 92
Cupones de obligaciones no presentados al cobro		136825 96
Obligaciones sorteadas id id id		112149 70
Dividendo de acciones id id id		484064 53
Acciones ordinarias "A" valor efectivo		594048 59
Certificados de participación A. B. y C., fondo amortizante de préstamos hipotecarios y promesas de venta		12088291 23
Cuentas diversas		1963789 79
Operación reembolso obligaciones		14931126 93
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		4617017 39
		168410944 89

J. Carballido, presidente. —Manuel A. Portela, director secretario.— A. Melian, director gerente.— A. C. Fontan, contador general. — Eduardo Rocha, síndico — Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E 29 julio No 7031 v 29 julio

00683

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

«EMPLEADOS DE ADUANA»

Aprobada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital autorizado, subscripto y totalmente realizado $ 250.000 — Reservas, pesos 59301,28

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1921.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	2896 26
Gastos de instalación	1978 82
Caja y Bancos	2031 07
Documentos descontados	1377465 29
Gastos generales	4765 48
Deudores en gestión	17075 19
	1406212 11

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Reserva legal	2967 07
Reserva de panteón	1296 57
Dividendos a pagar	2012 64
Reserva de previsión	40958 33
Reserva de seguros	14079 31
Intereses y descuentos	64053 70
Crédito Bancario	41403 08
Caja de Ahorros (plazo fijo)	81134 92
Ganancias y Pérdidas	275 —
Letras a pagar	620700 —
Cuentas Corrientes	156898 97
Seguros Ordinarios de Vida	88348 52
Ejercicio año 1921	42084 —
	1406212 11

Buenos Aires, de Marzo 31 de 1921. — Manuel F. Pascual, presidente. — Teófilo Rocha (hijo), contador. — José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 26 julio No 6994 v 28 julio

01103

Banco Americano de Ahorros y Edificación

Bartolomé Mitre 955 - Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Septiembre y 9 de Diciembre de 1919

Capital autorizado ..... $ 1000000 —
» subscripto ..... » 1000000 —
» realizado ..... » 991000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1921

ACTIVO	$
Accionistas	9000 —
Caja y Bancos	65916 91
Cambios	5443 12
Comisiones de agentes	4566 80
Dividendos anticipados de depósitos	11892 84
Gastos de constitución	16580 90
Impuesto bancario	20 —
Gastos generales	32386 49
Mobiliario	13540 15
Muebles y útiles del comité Madrid	2408 64
Sueldos	37709 87
Títulos y acciones	4200 —
Préstamos hipotecarios	1211809 08
Depositarios de acciones	713150 —
Varios deudores	30337 62
	2158962 42

PASIVO	$
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5972 88
Depósitos	241138 —
Préstamos hipotecarios a pagar	12934 40
Amortización de préstamos	49981 94
Intereses	73 675 37
Utilidades para ejercicios futuros	11761 25
Comisiones	13451 17
Acreedores varios	36897 41
Depositantes de títulos	713150 —
	2158962 42

Antonio Robirosa, presidente. — G. Vilanova, p. director delegado. - L. F. Maraninchi, contador. — E. Rodriguez Lubary, síndico.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 29 julio No 7035 v 29 julio.

01131

Banco de Londres y Río de la Plata

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires, según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen.

Capital autorizado ..... £ 4.000.000 —
» subscripto ..... » 3.000.000 —
» integrado ..... » 2.040.000 —
Fondo de reserva ..... » 2.100.000 —

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina

Al 31 de Mayo de 1921.

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ c/l	$ o/s
CAJA:				
Existencia en efectivo	88174540 69	3187401 46		
Depósito en otros Bancos	10839735 82	16849 32	99014276 51	3204250 78
Préstamos			100041875 47	421217 07
Valores a cobrar			4484298 91	10143866 73
Diversas cuentas			4282129 36	3398060 90
			207822580 25	17167395 48

PASIVO	$ c/l	$ o/s
CAPITAL:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina		4250000 —
Depósitos	201936576 08	1106519 04
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	4484298 91	10143866 73
Diversas cuentas	1401705 26	1667009 71
	207822580 25	17167395 48

Buenos Aires, 13 de Junio de 1921

N. C. Paterson, gerente. — A. W. Langton, jefe contador

Buenos Aires, 20 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 julio No 7033 v 29 julio

09855

— Banco Anglo Sud Americano —

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres — Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital:
Autorizado ..... £ 10.000.000 —
Subscripto ..... » 8.729.040 —
Integrado ..... » 4.364.520 —
Fondo de reserva ..... » 3.850.000 —

Balance General al 28 de Febrero de 1921 de las Sucursales en la República Argentina:

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	356385 01	12163918 98
Depósitos en otros Bancos	56241 87	19586384 15
Préstamos	479097 99	115055229 17
Diversas Cuentas	21986485 34	214943541 93
	22878210 21	361749074 23

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	648678 38	132713533 36
Diversas Cuentas	22229531 83	217696904 54
	22878210 21	361749074 23

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1921

Banco Anglo Sud Americano. — A. Mc. Kerrow, gerente. — W. C. Gentry, subcontador

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 julio No 7038 v 29 julio

01105

Banco Holandés de la América del Sud

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado ..... fls. 50.080.000 —
» realizado ..... » 25.000.000 —
» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350 000 —
Fondo de reserva ..... » 5.000 000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N.º 1

Al 31 de Mayo de 1921.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en Caja	8946701 84	13060 60
» » los Bancos	5902431 32	28977 66
Cuentas Corrientes, Saldos deudores	18114152 03	—
Valores descontados	39166880 15	25000 —
Varias cuentas con saldos deudores	3328982 94	5767418 33
Cobranzas por cuenta de terceros	1313997 67	4604538 17
Valores en Custodia	11375874 92	4367333 61
» » Garantía	12991330 41	1062926 11
Conversión	410821 04	—
	101551172 32	15869254 48

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	50543282 58	10650 54
Varias cuentas con saldos acreedores	25325686 74	1747211 46
Depositantes de valores al cobro	1313997 67	4604538 17
» » » en Custodia	11375874 92	4367333 61
» » » » Garantía	12991330 41	1062926 11
Conversión		180761 26
	101551172 32	15869254 48

Buenos Aires, 10 de Junio de 1921

Banco Holandés de la América del Sud. — A. Landmeer, F. von Balluseck

Buenos Aires, 16 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 29 julio N.o 7032 v 29 julio

01162

DUTILH COMMERCIAL COMPANY INC.

País de origen: Norte América

Domicilio: Calle Venezuela 617 — Buenos Aires

Autorizado por el Juez de Comercio, Doctor Eduardo N. Naón, con fecha 22 de Junio de 1920.

Capital........ $ 100000 — o/am
» asignado a esta Sucursal:.... » 25000 — »

Balance anual al 31 de Diciembre de 1920, de las operaciones efectuadas por esta sucursal en la República Argentina

DEBE	$ m/n
Cuentas a cobrar..........	2050 28
Caja y Bancos..............	5104 33
Mercaderías en consignación..............	21081 88
	28236 49

HABER	$ m/n.
Casa Matriz................	28236 49
	28236 49

Dutilh Commercial Co. Inc.—E. J. Haslop gerente.

Buenos Aires 4 de Julio de 1921
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 29 julio No 7030 v 29 julio

00628

Banco de Río Negro y Neuquén

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

General Roca (Territorio Río Negro)

Autorizada por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Capital autorizado............... $ c/l 500.000 —
» subscripto.................. » » 361.900 —
» realizado.................... » » 120.330 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1921

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones	138100 —	
Acciones subscriptas..........	361900 —	
Muebles y útiles	5028 20	
Gastos generales	853 65	
Estampillado	875 —	
Fundadores...	36840 —	
Sueldos Administración	5150 —	
Valores a cobrar	14673 17	
Gastos fundación	1747 —	
Adelantos en cuenta corriente	1541 02	
Cobranzas internas	20118 25	
Caja y Bancos	43617 35	
Alquileres ..	600 —	
Sucursal de Sellos Nacionales.....	1748 50	
Prenda agraria.	3000 —	
Letras y pagarés (descontados) ...	135172 42	
Capital		500000 —
Acciones realizadas		120330 —
Cobranzas por cuenta terceros		15473 17
Depósitos en Caja de Ahorros.....		06783 21
Giros sobre el exterior		19 08
Cuentas corrientes (depósitos a la vista)		62671 74
Comisiones...		1011 72
Intereses y descuentos		4643 84
Impuestos,.......		31 80
	770964 56	770964 56

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921
Christian Nielsen, presidente.—Walter Kaufmann, gerente.—Gustavo Lueyro, contador.—Guillermo J. Miró, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1921.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 29 julio No 7040 v 29 julio

(-)

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o/o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las 15, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 643, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre. — Buenos Aires, Mayo de 1921. — El Secretario.

v- 1º septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76803 — A — 921, llámase a licitación para la provisión de hierros, acero y maderas, con destino a la Administración General de Limpieza.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 14 para la provisión de zorras volcadoras y wagonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 14.20 para la provisión de 3.000 chapas de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 14.40 para la provisión de 250 mts. de polvo de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 15 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Rivadavia de Callao o Ombú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el 2 del mes entrante a las 15.30 para la construcción del asfaltado de la calle Maipú de Rivadavia a Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 75741 — L — 921. llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo. a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 68625—A—921. llámase a licitación para la enajenación de 150.000 bolsas vacías que pueden verse en el depósito Av. Bullrich y Cerviño.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo. a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 73536 — L — 920. llámase a licitación para la provisión de 20 armarios, con destino al Hospital P. Piñero.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo. a las 15,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15, para la instalación de dos ascensores en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

El Secretario.

E 22 julio v- 29 julio

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 18 horas, para la instalación de dos ascensores en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires Julio 21 de 1921. — El Secretario.

E 21 julio v 28 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión de diez (10) máquinas de calcular «Brunswiga» o similares con destino a la Administración de Contribución de Pavimentos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 25955—A—921. que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires. Julio de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio v- 28 julio

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Morón (Prov. de Bs. As.), Villa Constitución (Prov. de Santa Fe), Esquina (Prov. de Corrientes) y Apostoles (Gob. de Misiones).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 3 de Agosto próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921.

Los Gerentes.

v- 3 Agosto

POLICÍA DE LA CAPITAL

Licitación pública para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921. — El Secretario.

v- 14 agosto.

A las 15 horas del día 11 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presen-

cia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.
v- 14 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes Reconquista 269. — La Secretaría.
v- 10 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de materiales, maquinarias y herramientas, para la instalación de una panadería y talleres de: Imprenta, Carpintería, Mecánica y Herrería Zapatería, Escobería, Hojalatería y Sastrería en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires; la cantidad, marca y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión. Calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921.
El Contador
v- 2 Agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, comestibles y otros artículos de consumo, para el Hospicio de las Mercedes y la Colonia Nacional de Alienados, para el tercer cuatrimestre del corriente año.
La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 20 de Agosto del corriente año, a las 10 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921.
El Director.
V- 20 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, 1909. — Leyes Nos. 5559 — 5681 y 6011 — que el día 12 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre de 1921, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 441.190. valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad, y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921. — El Secretario.
v- 12 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso privado hasta el 20 de agosto de 1921, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta repartición en Tandil (Provincia de Buenos Aires). Datos en la Oficina Judicial, Paraná 662. — El Secretario General.
v- 20 agosto

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a concurso para el día 23 de Agosto próximo, a las 14 horas a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de los bustos del Gral. Güemes, doctor Guillermo Rawson y don Carlos Guido y Spano, que se colocarán en los edificios escolares que llevan sus nombres. — Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 953, 2º piso.
El Secretario General.
v- 23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela Nº 80 de Malbrán (Provincia de Santiago de Estero).
Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Malbrán (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.
v- 11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela nacional Nº 156 de «Los Quirquinchos» (Provincia de Santa Fe),
Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe y Los Quirquinchos (Provincia de Santa Fe), en igual día y hora. — El Secretario General.
v- 9 agosto

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez a licitación pública, hasta el 21 de Agosto del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de impresos, leche y derivados, pescados alcohol puro lavado de ropas, ferretería y bazar y carnes con destino al consumo de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de la fecha del Hospital de Clínicas, y Maternidad, «Pedro A. Pardo».
Los pliegos de condiciones son los mismos del primer llamado y estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1921.
La Dirección.

Llámase a licitación privada, para el día 30 del corriente a las 10.30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas

Expediente Nº 314—A—921.

1.200 kilos azúcar Tucumana de 2a.
250 kilos azúcar Tucumana de 1a.
70 kilos azúcar R. A. en terrones
30 ristras de ajos libres de brotos
350 kilos de bacalao de Noruega.
400 kilos batatas libre de brotos
18.000 kilos carne vacuna, litre de cogote y garrón.
210 kilos cebollas grandes, libres de brotos.
10 kilos canela molida de 1a.
1 kilo clavo olor molido de 1a.
20 kilos especies molidas de Ceylán
25 kilos fruta seca surtida.
120 docenas de fruta seca de estación...
210 kilos de maíz pisado de 1a., limpio
90 kilos manteca fresca.
12.000 litros leche fresca, en densidad y gordura.
20 resmas de papel broll cortado.
3 resmas papel Zárate. 2
210 kilos trigo entero pelado y limpio.
110 kilos tocino fresco de 1a.
210 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán.
190 docenas de huevos.
20 kilos sal fina de Cádiz.
800 kilos sal gruesa.
El Secretario.
E-26 julio v-30 julio

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento de los materiales que a continuación se consignan destinados a la confección de uniformes para presos.

Tejidos y mercería

6.900 metros de brin de un ancho, color azul, buena calidad.
480 metros de lienzo de un ancho.
3.600 botones negros para blusas.
3.600 botones negros para pantalones, de hueso.
600 carreteles de hilo negro Nº 40, de 500 yardas, «Cadena».
130 carreteles de hilo negro Nº 16, 500 yardas, «Cadena».
1 caja de tiza colores surtidos.
300 agujas de máquina «Singer» Nos. 1, 2, 3 y 4.
500 agujas de mano Nos 4, 5 y 7.
12 dedales tamaño chico para sastre.
2 cintas métricas.
1.200 pares de broches para pantalones.
1.200 hevillas para pantalones.
12 tijeras para sastre Nº 8.
La licitación se llevará a cabo el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Julio 25 de 1921.
El Secretario
v- 3 agosto

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento para el mes de Agosto próximo de los artículos que más abajo se mencionan.

Carne.

14.000 kilos de carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote

Escobería.

28 y medio kilos de trevía de primera
4 y medio kilos alambre del Nº 23
4 kilos azufre.
25 docenas de maderas Nº 3.
25 docenas tapas Nº 3
100 gramos de clavos 7/14.
2 kilos clavos 12/35
48 maderas Nº 20 con tapas
22 kilos de piazabal del Brasil
20 kilos piazabal Africa
4 y medio kilos grampas Nº 14/20
6 docenas de rendines de 50 agujeros.
25 kilos de alambre de 18 y medio
8 kilos hilo del Nº 3/10 blanco.
600 palos del Brasil de 1 10
2 metros de papel de lija Nº 3 de 0.60 centímetros de ancho
135 atados de paja de guinea de primera
La licitación se llevará a cabo en esta Prisión el día 29 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18. Capital Federal, Julio 23 de 1921.
El Secretario.
v- 29 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 13 L/1921.
Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veinte y nueve del corriente mes de Julio a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

CARNE DE VACA

350 Kilogramos de carne de vaca gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano o. en el caso contrario, sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General
El suministro comprende los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y quince días del mes de Enero del año próximo, éstos últimos días si a juicio de la Dirección fuere menester.

HARINA DE TRIGO

20.000 Kilogramos de harina de trigo doble cero.
a máquinas de coser para sastre.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.
Marcos Paz, Julio 21 de 1921.
Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.
El Secretario
v- 29 Julio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la adquisición de cañerías de gres o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento de Santa Fe y de Jujuy, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Septiembre de 1921 a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — A. J. Bosisio, Pro-secretario.
v- 3 Septiembre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las

15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación Pública para el día 22 de agosto próximo a las 15, para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Julio 23 de 1921.

El Secretario

v- 22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción sobre el terreno del puente carretero sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de agosto próximo, a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 33.571 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de renovación de la calzada del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina (Avenida Sáenz). Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, para la construcción de tres puentes sobre el arroyo Frías en los caminos de Buenos Aires a Rosario de estación Alvear a estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino. F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a licitación publica para el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Porvenir a Los Callejones, F. C. Rosario a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.. — Dirección General, Julio 16 de 1921.. — El Secretario..

v- 16 agosto..

Llámase a licitación públ.ca, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.

v- 16 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Providencia a Colonia Soutomayor, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a segunda licitación pública, para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Arroyo del Medio a Cañada Rica, El Socorro Peyrano, Colón y calle de inmediato acceso F. C. Central Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 27 de 1921.

v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Chapaleofú, F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1921

v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Allen al Sud, F. C. Sud, Territorio de Río Negro.

Datos en el Juzgado Federal de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1921

v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Torrecita a Henderson y a J. F. Ibarra, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Serodino a Timbués y a Salto Grande. Ferrocarril Central Argentino provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 15 para la reparación de los caminos de inmediato acceso a Triunvirato y de Triunvirato a Lincoln. F. C. B. A., provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio de 1921, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables, de madera, en la obra del Colegio Nacional de San Luís. Pliego de condiciones y demás antecedentes en el Juzgado Nacional de San Luís y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287, Capital Federal) en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1921. — El Secretario.

v-29 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los sábados que será de las nueve a las doce horas. — Hermógenes Lucero. Tte Coronel, Secretario Interino

v 19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios, necesarios al Ejército durante el corriente año..

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas.. — Hermógenes Lucero.. — Tte. Coronel Secretario Interino..

v- 19 agosto..

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación:

Sección Anexo, Manzana 2, Tablón 1 a 16 y 19.

Sección Anexo, Manzana 3, Tablón 1 al 13.

Sección 14a, Manzana 3, Tablón 16 a 18.

Sección 14a, Manzana 6. Tablón 17 a 19.

Sección 14a Manzana 9, Tablón 14 a 16.

Junio de 1921. — El Secretario.

E G julio v- 10 agosto.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera Galería

103 — Asunción S. de Frada
210 — Teresa S. de Muriot
328 — Antonio Castex

Segunda Galería

244 — Nuncia C. de Rosetto.

Tercera Galería

33 — José Greto
37 — José Chá
55 — Gregorio Almaestre
97 — Pedro Iglesias
406 — Antonio Gómez.
436 — Andrés Machiavelo.
455 — Eduardo C. de Sainten.
458 — Rosa S. de Tifeiro.
463 — José V. y E. Soffa.
536 — Cristina N. de Pérez.
543 — Mariana García.
553 — Vicente A. de Posse.
583 — Patricio N. Macquerie.
595 — Benito Trucco.
208 — Mercedes C. de Jacoby.

Cuarta Galería

495 — Antonio Egueys.
507 — Margarita B. de Lemendes.
512 — Angela L. de Leoncio.
513 — Julia F. de Pino.
515 — José A. Oroz.
516 — Augusta O. de Otero.
517 — Nicolás Cichalli.
522 — Alfonso Ottato.
523 — Enriqueta Petinette.
526 — Marcial Vázquez.
527 — María C. de Biglione.
528 — Roque Núñez.
533 — José Rinnan.
537 — Juan Orsi.
542 — Bartolomé Caviña.
546 — Luis Rose de Beria.
550 — José F. Rodríguez.
552 — Antonio Pelepoldi.
556 — Raquel P. Sissini.
558 — Juan Siese.
560 — Blanca O. de Somoza.
566 — Fortunato Ventura.
567 — Virginia Osola.
568 — Valerio Aliberti.
570 — Robustiana M. de Landera.
576 — María J. B. de Cosentino.
583 — Luis Moreto.
590 — Antonia L. de Machielli.
593 — Manuel D. Ovejero.
596 — Juan J. Pampillón.
598 — Ricardo Sudrich.
600 — Encarnación O. de Soler.
603 — Alejandro J. Rubeas.
606 — Gaspar A. Comelli.
608 — Eugenio Bertoni.
613 — Luis Priede.
616 — María L. del Giglio.
618 — Angel Blons.
620 — Juan B. Zavalía.
623 — María A. de Derré.
625 — Elías R. de Sánchez.

Quinta Galería

94 — Saverio Maresca.
100 — Rosa P. de Gilverti.
139 — María L. de Solán.
198 — Miguel Goyena.
219 — Federico Rípoli.
286 — Rosalía Y. de Breca.
1023 — Pablo J. Prado.
1026 — Miguel Florio.
1028 — María G. Simonetti.
1033 Pedro Pagliano.
1036 — Alfredo P. Cuhamet.
1039 — Arnoldo Rimoldini.
1043 — Luis Zammo.
1046 — Ramona B. Casese.
1048 — Próspero A. Rigene.
1049 — Juan Reyes (hijo).
1053 — Antonio Landi.
1058 — Adela V. de Fossora.
1063 — Miguel Angel Astoya,
1068 — Gregorio Simonetti.
1073 — Dionisio Brihuega.
1078 — Beatriz M. de Carrosa.
1079 — A. y Simona R. de Raya.
1088 — Luisa J. de Lafender.
1090 — Santiago Laleo.
1098 — José A. Martínez.
1118 — Salvador Mollero.
1128 — Juan Rostochi.
1133 — Dolores L. de Munichello.
1139 — Juan Palma.

Tercera Galería Subterránea

63 — Anita A. Masey.
75 — Fabio Deano.
90 — Margarita V. de Ghioldi.
146 — Antonio Torres.
183 — Mercedes M. de Notero.

Cuarta Galería Subterránea

334 — Elisa L. de Migoya.
335 — Margarita G. de Figoli.

Quinta Galería Subterránea

3 — Teresa López Vigo.
12 Magdalena B. Chabrot.
13 — José Festa.
18 — Elisa D. de Festa.
29 — Agustín Y Solás.
35 — José Capurro.
28 — Carmen S. de Abalc.
40 — Catalina Capurro.
43 — Victorina Arreguy.
45 — Juan Laborde.
47 — Severo Cucumello.
60 — Juan S. de Mannora.
67 — María C. de Pérez.
72 — Francisco Bruse.
77 — Teresa Solari.
87 — Abelardo C. Pérez.
92 — Juan Castagnino.
107 — Antonio Terrone.
120 — Rosa C. de Abate.
122 — Faustino Belén.
127 — María Velázquez.
143 — Lorenzo Berardi.
147 — Francisco Mazó.
148 — Luis Rissetti.
170 — Pedro Gatti.

171 — Enrique Curmo.
175 — Juana F. de Laco.
176 — Angela E. Galbio.
180 — Hermelindo G. de García.
185 — Gerónimo Castellón.
186 — Sofía M. de Mermés.
189 — Angela R. de Devoto.
664 — Pedro C. Lomatti,
665 — Alejo Riura
675 — José Bragadón.

Primera Capilla.

28 — Isidoro Brover.
40 — María E. Ranandién.
45 — Lorenzo Gorello.
74 — José Maure.
197 — Francisco Laine.

Tercera Capilla:

150 — Martín Jauregui.

Quinta Capilla:

19 — Antonio Brulé.

Julio de 1921. — El Secretario.
v-1º septiembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Hermida, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vergnano, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Gris que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Viegas, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Reglado, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Benito Fernández que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Francisco Molinari que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel López que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Turpia, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pallares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Zanni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Moraeis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Basanta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban A. Spinetto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don David González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires. Julio 21 de 1921.
El Secretario
v- 27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Puca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1921. — El Secretario.
v- 1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Petrona Cabrera para sus pupilos los menores don Ramón Oscar y don Roberto Julián Cabrera, en su carácter de hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Ramón Manuel Cabrera. —Buenos Aires, Julio 21 de 1921.
El Secretario.
v- 4 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don José Ojeda, en su carácter de padre de la ex-Maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar Nº 9, doña Rosa de Alcalá Ojeda. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.
El Secretario.
v- 4 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Salomón de Casas en su carácter de madre de la ex-jubilada doña Ana Marcela Casas. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.
El Secretario.
v- 4 agosto.

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión doña Carmen Morate de Quiroga. por sí y su hija menor doña Felicitas María Quiroga. en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos. don Marcial Quiroga. — Buenos Aires. Julio 21 de 1921.
El Secretario
v-4 agosto

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión don Jesús García Fernández para su pupilo don Antonio Gómez. en su carácter de hijo legítimo del ex-jubilado. don Antonio Gómez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.
El Secretario
v-4 agosto

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja. solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349. doña Teresa Andrade de Agüero. por sí y su hija menor doña Ramona Agüero. en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Eduardo Agüero. — Buenos Aires. Julio 22 de 1921.
El Secretario
v-4 agosto

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión doña Raquel Mora de Domínguez, por sí y sus hijos menores doña Lidia y don Luis Leopoldo Domínguez. en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado. don Ventura Domínguez. — Buenos Aires. Julio 22 de 1921.
El Secretario
v-4 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bautista Fric, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aref Achu que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Mayol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rocher, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Magnolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Tercero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Mori que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.
v- 29 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fruso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar. — Buenos Aires.

El Secretario
v-2 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tulumiz, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.
v- 29 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Alberto Rezónico para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1215 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Prado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1216 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Carlos o Victorio Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1217 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luis Pedro Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1218 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Celso Cobas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1219 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Gallar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1220 v- 3 sepbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Andrés o Andrés Pedro Pablo Addino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 29 julio s/pp. Nº 1212 v-3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo Elías Luis Moreno acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano.

E 29 julio s/pp. Nº 1214 v-3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítese a Laurindo Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.... — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 29 julio s/pp. Nº 1213 v- 3 Sptbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Justo P. Faría y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley Nº 5062, se cita y emplaza por el término de quince días a los propietarios o poseedores del Lote 201 del plano Oficial de la Colonia Resistencia, para que concurran ha abonar los impuestos y multas demandadas por la Municipalidad por concepto de Contribución Directa del referido lote, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se dará intervención del señor Defensor de Ausentes — Resistencia, ... de Marzo de 1921. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

E 19 julio s/p.p. Nº 1003 v- 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del persente, a don Francisco Casella, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 20 julio S/pp. Nº 1211 v-24 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Dechi o Dresci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio ocho de 1921. — F. D. Quesada, secretario.

E. 18 julio Nº 1210 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Francisco Sestini, Antonio Ramón Sosa, Luis Tomatis, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki, Juan J. Grannucci, Victoriano Loza Nino A. Marchese, Sixto Suarez, Román Rosell, José Radiche, Domingo Reynoso, Santiago Villa, Domingo Brochero. Pío Santos Chaves y Federico Parodi, todos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo. Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 6 julio S/pp. Nº 1199 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arturo R. Maldonado y Rolán Varela, ambos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría Munuce, interinamente a mi cargo, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que se les siguen por infracción al artículo 2º de la Ley 8129. — Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 6 julio S/pp. Nº 1200 v- 10 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

don Miguel Más, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1201 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alejandro Cané, a fin de que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires. Junio 23 de 1921. — M. Frías Padilla, secretario.
E 28 junio s/ p. p. Nº 1195 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Julio Ramírez por estafa, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso.
E 28 Junio s/p. p. Nº 1196 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Picaso, acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921 .— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 28 junio s/p. p. Nº 1197 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital ,doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José M. Franco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp. Nº 1206 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital ,doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Spinedi o Pedro Solari o Juan Castro, a José Santos o Antonio Romanelli o José Rano (a) Pepinucho y Luisa de Perrone para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa. secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp Nº 1207 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Bautista Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.
E-16 julio S/pp Nº 1208 v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Pinciroli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1202 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Amelia Medina, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.—Buenos Aires. Julio 11 de 1921 — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1203 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mariano Vilar, a fin de que dentro de dicho plazo. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires. Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1204 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Mecca, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio seis de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 14 julio S/p/p Nº 1205 v- 18 agosto

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Coudannes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Miguel Echegaray, secretario.
E 24 junio S/pp. Nº 1193 v- 30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe a Manuel Zárate a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E 23 junio S/p.p. Nº 1191 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Isaac Mobily Guita, acusado de infracción a la Ley Nº 9077, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E 23 junio S/p.p. Nº 1192 v-29 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a José C. Arrieta, clase de 1889, Estanislao González, clase de 1900, matrícula 468 D. Militar 48 (antes 42), Evaristo Molina, clase de 1900, matrícula 1321 D. Militar 42, Félix Lindor Colazo, clase de 1899, matrícula 616 D. Militar 45 y a Filemón Garay, clase de 1899, matrícula 558 D. Militar 46, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los juicios que el primero por infracción al Art. 2º de la ley 8129 y a los demás por infracción a la ley 4707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen dentro del plazo fijado. — Bell-Ville Junio 10 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E 22 junio S/p.p. Nº 1181 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alberto M. D'Alkaine para que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de fondos se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado debelde si no compareciere dentro del referido plazo. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 2º piso sobre Tucumán. — Demetrio González Cazón, secretario.
E 22 junio s./ p. p. Nº 1182 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Florentino González, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-22 junio S/pp Nº 1189 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Manuel Fernández, acusado de defraudación — Roberto Agüero o Roberto Suárez y Pablo Ferrari, acusados por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — Secretaría David Uriburu, Palacio de Justicia, Lavalle Esq. Talcahuano 3º piso. — David Uriburu, secretario.
E-22 junio S/pp Nº 1190 v-28 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 10996 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto a todos aquellos que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada el día 29 de Noviembre de 1918, en las costas de Quilmes entre los arroyos Grande y Las Nutrias, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5,97 metros, manga 1,54 metros, y puntal 0,89; casco de madera pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa. Tiene regala y en el castillete de proa, el cual se cierra por medio de una pequeña puerta, está colocado el tanque de la nafta, A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa. La embarcación se gobierna desde el centro de la misma, por medio de una palanca de madera colocada a estribor. En una chapita colocada en su interior, dice: WARHEN MASS. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921 — Arturo B. Nieva, oficial mayor.
v-1º septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F— 7185 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Marzo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa, fuera de la ruta de Banco Chico.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.
v-3 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-6805, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:
Canoa «Brisa del Paraná» matrícula 19800, eslora 6,25, manga 1.00, puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino, tea, curvas de algarrobo.
Canoa: sin nombre ni número, de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.
Canoa: Los Dos Hermanos, sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete, 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas, de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.39, puntal 0.57, castillete, 1 bancada, pintada de color rosa ocho pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — A. R. Nieva, oficial mayor.
v- 12 agosto.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

OFICINA DE---MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acta Nº 82148.



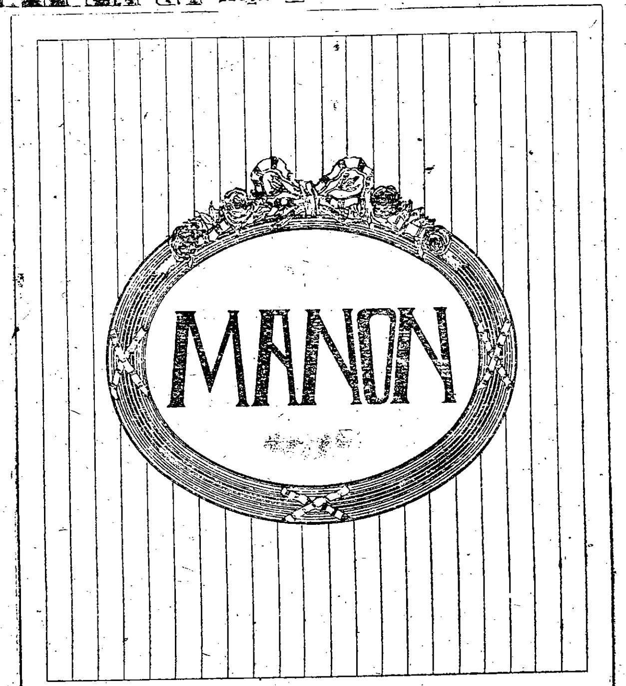
Junio 3 de 1921. — Tarántola y Soldati Hermanos. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº387.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82150.



Junio 3 de 1921. — Linage. Antiny Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales. alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 295.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82156.



Junio 3 de 1921. — Carlos E. Mu ñoz. — Para distinguir arroz, yerba, mate. y aceite, de oliva comestible de la clase 22. — Aviso Nº 9812.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82152.



Junio 3 de 1921. — José Lorca. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 242.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82151



Junio 3 de 1921. — José Lorca. — Para distinguir champagne de la clase 23. — Aviso Nº 241.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82157



Junio 3 de 1921. — C. H. Parsons y Brother Limited. — Para distinguir azul para la ropa de la clase 14. — Aviso Nº 311.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.923



Mayo 21 de 1921. — Ibáñez Herma-nos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 157.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 76.782

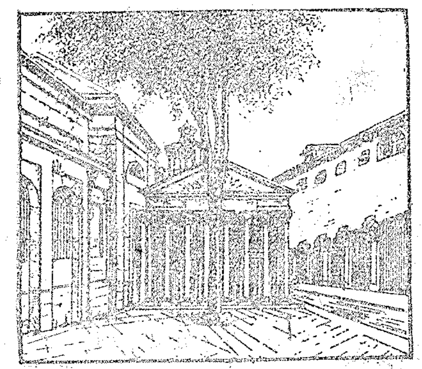
«BANZIGER

Agosto 19 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talitetería. de la clase 16 (corregida). — Aviso Nº 4710

E. 22 julio v- 27 julio

Acta Nº 81.933

JAUNGOICOA ETA FUEROAK



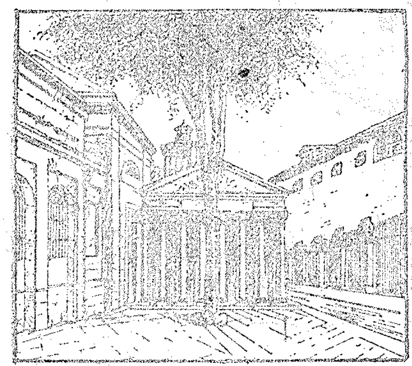
GUERNICACO ARBOLA

Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 142.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.939

JAUNGOICOA ETA FUEROAK

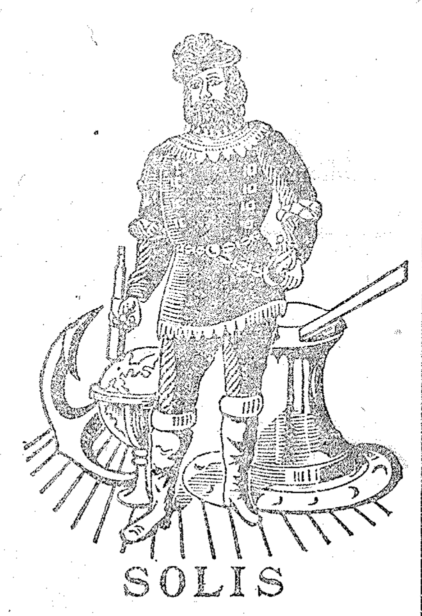


GUERNICACO ARBOLA

Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 143.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.942



Mayo 23 de 1921. — Pedro Gerardo Maristany y Oliver. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 146.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.946

MACUCO

Mayo 23 de 1921. — Ricardo J. Bernabó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 150.

E. 26 julio v- 1º agosto

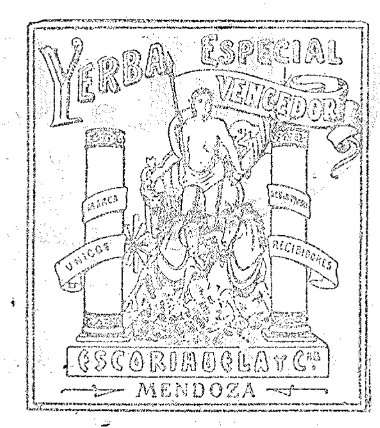
Acta Nº 81.943



Mayo 23 de 1921. — Pedro Gerardo Maristany y Oliver. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales. alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 147

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.947



Mayo 23 de 1921. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir. Yerba-mate; de la clase 22. — Aviso Nº 151.

E. 26 julio v- 1º agosto

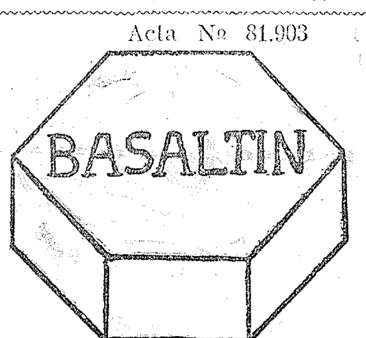
Acta Nº 81.911

B.S.

Mayo 20 de 1921. — Broqua Scholberg y Cía — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 115.

E. 26 julio v- 1º agosto

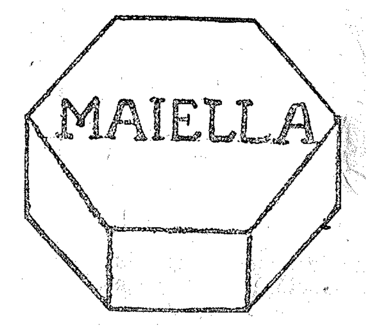
Acta Nº 81.903



Mayo 20 de 1921. — The Neuchatel Asphalte Company Limited. — Para distinguir: Asfalto natural en cualquier forma que se presenta; de la clase 3. — Aviso Nº 7691.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.904



Mayo 20 de 1921. — The Neuchatel Asphalte Company Limited. — Para distinguir: Asfalto natural en cualquier forma que se presenta: de la clase 3. — Aviso Nº 7.692.

E. 26 julio v- 1º agosto

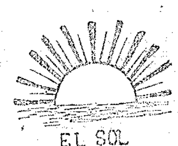
Acta Nº 81.905

EXPOSICION

Mayo 20 de 1921. — G. H. Rubinstein .— Para distinguir: Fonógrafos e instrumentos y aparatos musicales de la clase 7. — Aviso Nº 107.

E. 26 julio v- 1º agosto

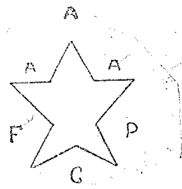
Acta Nº 81.906



Mayo 20 de 1921. — La Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir: Arroz en general; de la clase 22. — Aviso Nº 9.967.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.907



Mayo 20 de 1921. — La Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir: Arroz en general; de la clase 22. — Aviso Nº 120.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.938

PIXIE

Mayo 20 de 1921. — The Gotham Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura. edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 118.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.909



Mayo 20 de 1921. — Alfonso Gersón. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas. metales y piedras preciosas. esmaltes, objetos de oro. plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 9.777

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.910

GIRARD-PERREGAUX

MARCA REGISTRADA

Mayo 20 de 1921. — Societé Anonyme de la Fabrique d'Horlogerie Girard Perregaux y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 117.

E. 26 julio v- 1º agosto

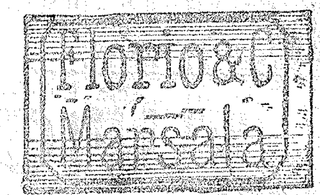
Acta Nº 81.920



Mayo 20 de 1921. — Lagomarsino, Garbesi Cía. — Para distinguir: Sombrerería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 99.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.921



Mayo 20 de 1921. — Florio y Cía. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Para distinguir: Vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 95.

E. 26 julio v- 1º agosto

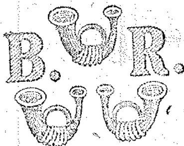
Acta Nº 81.922

AH

Mayo 20 de 1921. — A. I. Manufacturing Co. — Para distinguir: Soldadores eléctricos transportables y máquina similar; de la clase 20. — Aviso Nº 96.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.924



Mayo 21 de 1921.— Bollag Roth y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte. artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte. juegos, naipes, ornamentos de iglesia. objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 156.

E. 26 julio v- 1º agosto

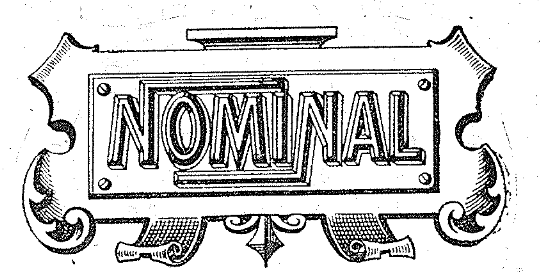
Acta Nº 81.944

GABRIEL

Mayo 23 de 1921. — María Dolores Leás de Veiga. — Para distinguir, Yerba-mate, de la clase 22. — Aviso Nº 148.

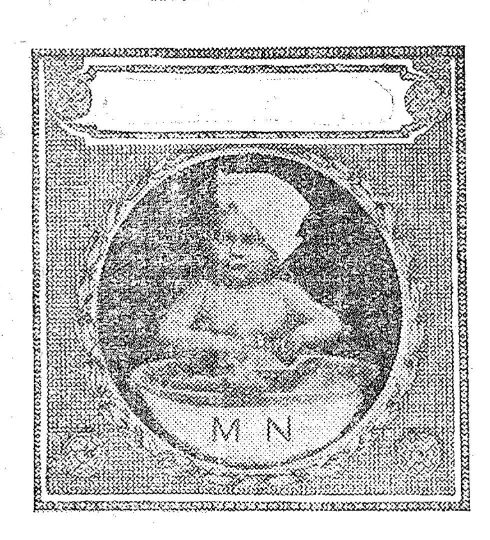
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.064



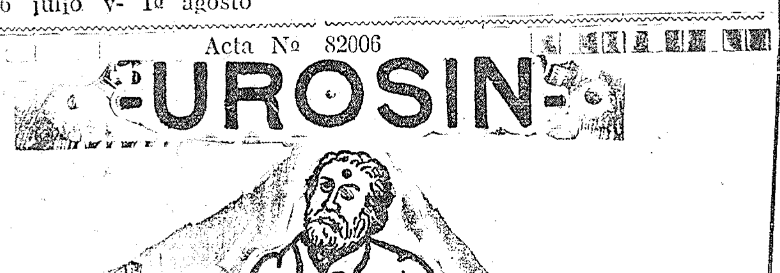
Mayo 31 de 1921. — B. J. Parera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 299. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.080



Junio 1º de 1921. — Angel Monte-verde .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer-cería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 314.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82006





Mayo 27 de 1921. — Peters Her manos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas mine rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos: de la clase 2. — Aviso Nº 213.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82007



Mayo 27 de 1921. — Peters Her-manos. — Para distinguir aguas minerales en general de la clase 23. — Aviso Nº 212.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82019

colorado blanco colorado blanco

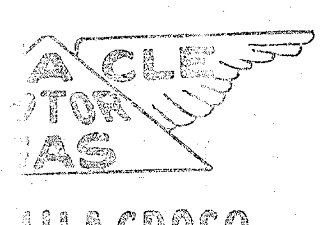
Mayo 30 de 1921 .— Allegrucci y Di Tella. — Para distinguir surtidores medidores de nafta, de la clase 5. — Aviso Nº 257.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82020



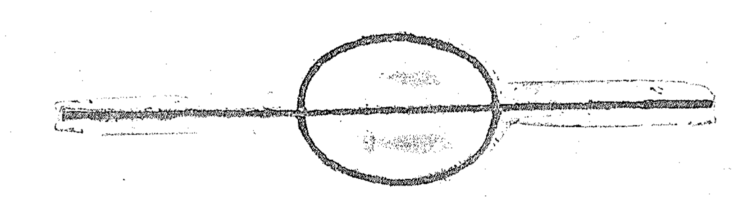
Mayo 30 de 1921. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 241.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82109.



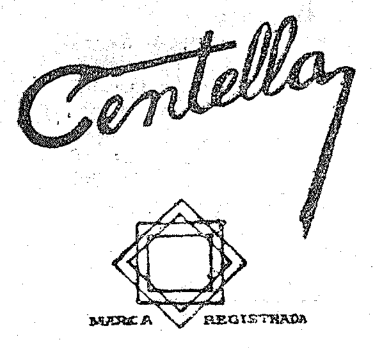
Junio 1º de 1921. — Easton Garrett. — Para distinguir preparados para aumentar el rendimiento de la nafta; de la clase 1 .— Aviso Nº 196.
E. 26 julio v- 1º agosto

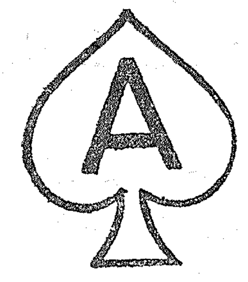
Acta Nº 81.933



Mayo 23 de 1921. — Migna- guy y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 137.
E. 26 julio v- 1º agosto

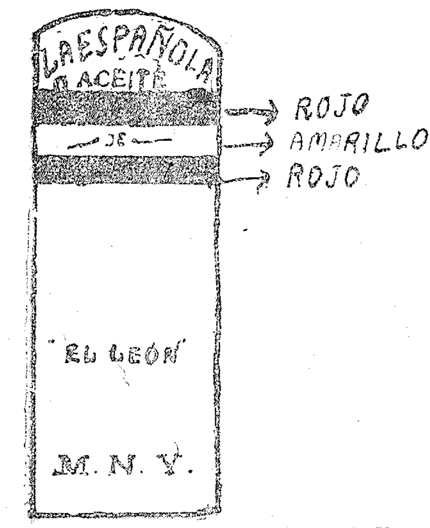
Acta Nº 78.666





Noviembre 22 de 1920. — César A. Ceretti (hijo) y Raúl González Roura. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, limpieza de ropa; de la calse 14. (modificada). — Aviso Nº 260.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 79.321



Diciembre 21 de 1920. — American Hard Rubber Co. — Para distinguir Peinetas de adorno para ornamentar y limpiar el cabello y botones para ropa de vestir; de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 7.358.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 79.453

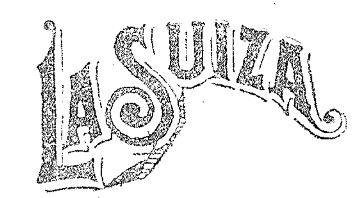
«EL MILLON»

Diciembre 23 de 1920. — Cicconi y Falconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clse 22. (substituída) —Aviso Nº 74.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.845

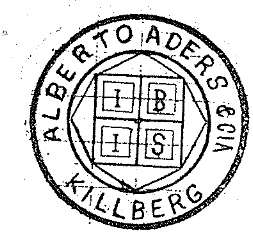
Mayo 17 de 1921. — M. y N. Yunes. — Para distinguir: Aceites de la clase 3. — Aviso Nº 9.939.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.846



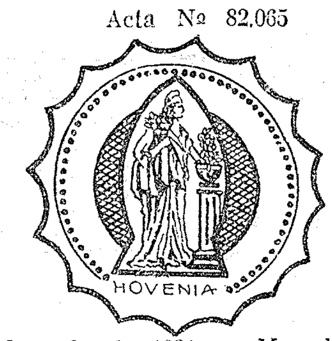
Mayo 17 de 1921. — Antoniazzo y Brezza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.063



Mayo 31 de 1921. — Alberto Aders y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 247.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.065



Mayo 31 de 1921. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 53
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.066

ZERMA

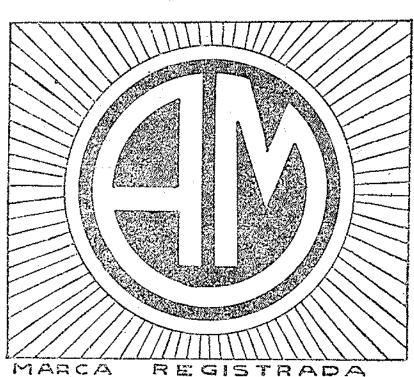
Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 167.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.067

ELECTA

Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 165.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.891



Mayo 19 de 1921. — Abraham Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 30.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta N 81.892

Ica

Mayo 19 de 1921. — Ica Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 29.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.893

«EL AJEDREZ SIN TABLERO»

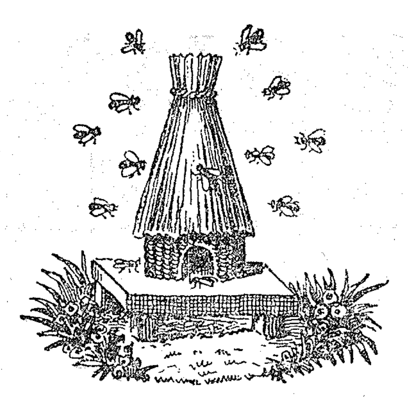
Mayo 19 de 1921. — Salvador Carrau. — Para distinguir: Publicaciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 60.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.894

EL CATADOR

Mayo 19 de 1921. — Carlos A. Biestro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 94.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.896



Mayo 19 de 1921. — Chocolat F. Marquin (Societé Anonyme). — Para distinguir: Artículos de confitería, chocolates, tés y cafés de la clase 22. — Aviso Nº 103.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.897

Leukolith

Mayo 19 de 1921. — Leukolith G. m. b. H. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 102.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.898

SALTER

Mayo 19 de 1921. — George Salter Company Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 101.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.899

SALTER

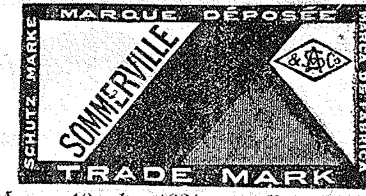
Mayo 19 de 1921. — George Salter Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 84.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.900

COSMOS

Mayo 19 de 1921. — Breyer Hnos. — Para distinguir: Fonógrafos y sus accesorios, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; de la clase 6. — Aviso Nº 83.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.901



Mayo 19 de 1921. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 82.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.912

HDG

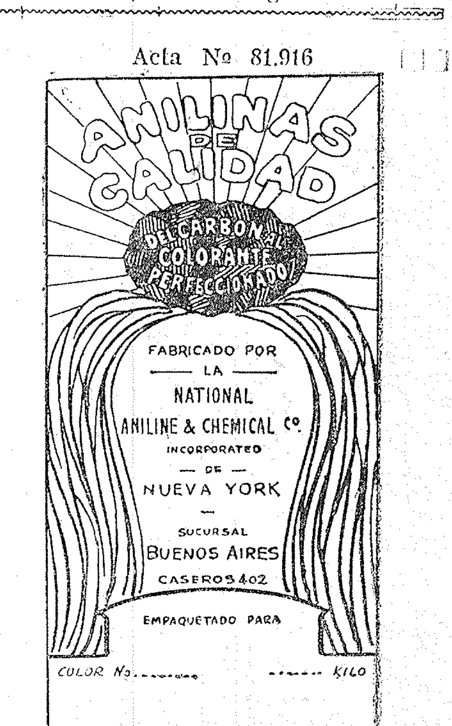
Mayo 20 de 1921. — Broqua Scholberg y Cía — Para distinguir: Cuchillería en general de la clase 10. — Aviso Nº 116.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.915

JEWEL

Mayo 20 de 1921. — Steinfeld Brothers. — Para distinguir: Filtros de la clase 5. — (corregida). — Aviso
E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 81.916



Mayo 20 de 1921. — National Aniline y Chemical Co. Inc. — Para distinguir: Anilinas en general; de la clase 1. — Aviso Nº 153.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.918

SUISERAL

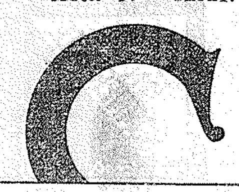
Mayo 20 de 1921. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 131.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.919

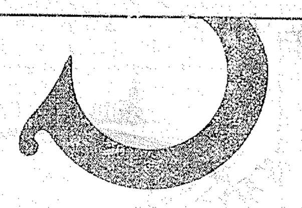


Mayo 20 de 1921. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir: Sombrerería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 100
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82021.



EXTRA



Mayo 30 de 1921. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 243.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82106



Junio 1º de 1921. — Juan A. Gra-ffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 198.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82110

Weber

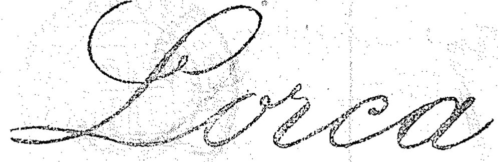
Junio 1º de 1921. — Weber Piano y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 194.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82145



Junio 3 de 1921. — Juan Cruz Mou-tous — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 386.
E. 26 julio v- 1º agosto

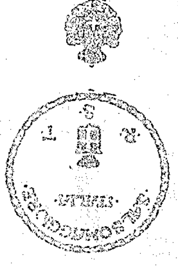
Acta Nº 82111



Junio 1º de 1921. — José Lorca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 262.
E. 26 julio v- 1º agosto

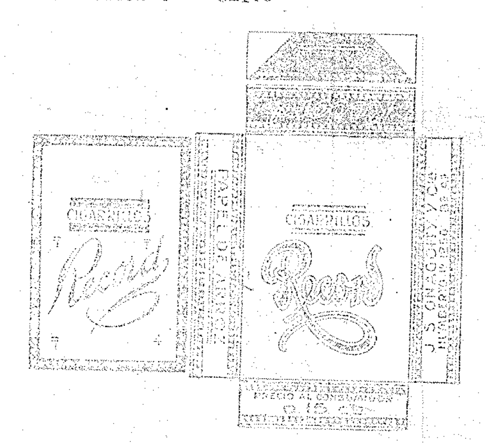
Acta Nº 82115

REGI STABILIMENTI TERMALI



Junio 2 de 1921. — Societá La Sal-somaggiore.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mer-cería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 200.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82116



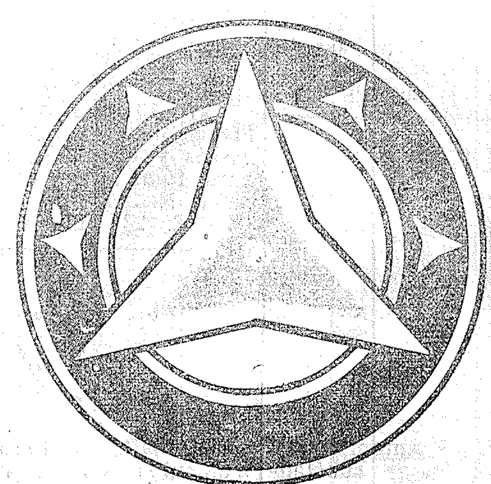
Junio 2 de 1921. — J. S. Onagoity y Cía.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 202.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82138.



Junio 3 de 1921. — J. Esteva Berga— Para distinguir confecciones en general de la clase 16. — Aviso Nº 203.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.971

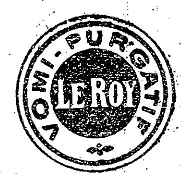


Mayo 23 de 1921. — Robert, Pus-terla y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 9.780
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82042

Mayo 31 de 1921. — Etienne Henri Cottin Angar. — Para distinguir Productos farmacéuticos de la clase 2. —Aviso Nº 190.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82043





Mayo 31 de 1921. — Etienne Henri Cottin Angar. — Para distinguir Productos farmacéuticos de la clase 2. —Aviso Nº 191.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82044



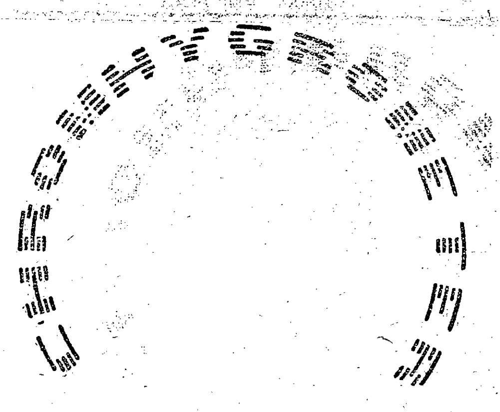
Mayo 31 de 1921. — Etienne Henri Cottin Angar. — Para distinguir Productos farmacéuticos de la clase 2. —Aviso Nº 192.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82045



Mayo 31 de 1921. — Julio Vallejo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingre-dientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 189.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 66.615



Abril 1º de 1919. — Pedro Torraba della. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fi sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (substituída). — Aviso Nº 261.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 73855

GLORIA

Marzo 24 de 1920. — Gebr. Noelle — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de ar te, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, escul pidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. (modificada). — Aviso Nº 88.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 78.600



"ENTEQUEOLINA"

Noviembre 17 de 1920. — Luís C. Buiard. — Para distinguir: Productos veterinarios en general: clase 2. (modificada). — Aviso Nº 51.
E. 26 julio v- 1º agosto E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81843



Mayo 17 de 1921. — The South American Stores «Gath y Chaves Ltd. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 58. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.849



Mayo 17 de 1921. — The Chas H. Phillips Chemical Co. — Para distinguir: Un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 9823.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.862

BADISCHE ANILIN-& SODA-FABRIK
LUDWIGSHAFEN a/Rh.
Fabrik Marke

Mayo 18 de 1921. — Badische Ani-lin -y Soda- Fabrik. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 69.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.863

YOLANDA



Marca Registrada

Mayo 18 de 1921. — Henrique Jor-dan y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 71.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.859



Mayo 17 de 1921. — Junghans Hermanos Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 9.951.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.860

PRODUCTOS BLANCHARD

Mayo 17 de 1921. — Pedro Blanchard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 9.880.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.864

«POILITE»

Mayo 18 de 1921. — Bell's United Asbestos Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 28.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.861



Mayo 18 de 1921. — Badische Anilin -y Soda- Fabrik. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 70.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.865

DIMOL

Mayo 18 de 1921. — Harry Thomas Alfred Becker. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 9.932.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81868

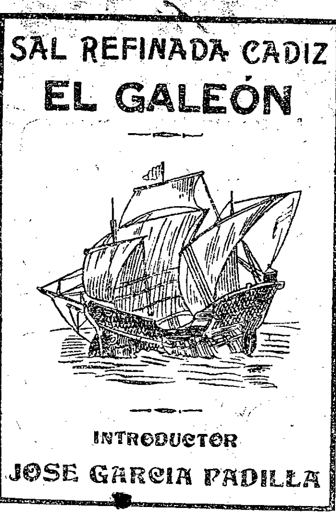
VERDE
BLANCO
ROJO

LA PREFERIDA

VERDE
BLANCO
ROJO

Mayo 18 de 1921. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9.936.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.866



Mayo 18 de 1921. — José García Padilla. — Para distinguir. Sal en general; de la clase 22. — Aviso Nº 27.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.867

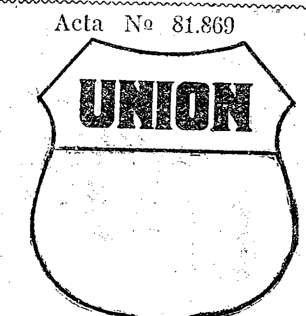
VERDE
BLANCO
ROJO

LA PREFERIDA

VERDE
BLANCO
ROJO

Mayo 18 de 1921. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 9.937.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.869



Mayo 18 de 1921. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 9.934.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.847

GUERRA

Mayo 17 de 1921. — Julio Guerra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 10.000
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.851



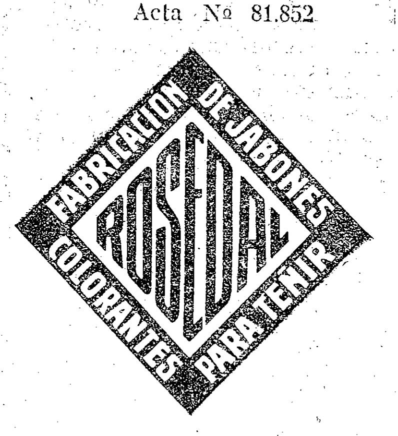
Mayo 17 de 1921. — E. Bonet. — Para distinguir. Jabones o pastas para teñir, de la clase 1. — Aviso Nº 57.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.850

FOSFO MURIATO DE QUININA
PHILLIPS
COMP.
(No Contiene Alcohol)
Cada cucharadita (4 cc) contiene:
Acido fosfórico (libre) 0.123 cc.
Fosfato de potasa
" " magnesia
" " calcio
" " hierro
0.1462 gm.
Muriato de quinina 0.0162 gm.
(equivale a casi 0.0324 gm. de bisulfato)
Estricnina . . . 0.00035 gm.
Jarabe, Glicerina y Esencias . . . . . . c. s.

Mayo 17 de 1921. — The Chas H. Phillips Chemical Co. — Para distinguir. Un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 59.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.852



Mayo 17 de 1921. — E. Bonet. — Para distinguir jabones para limpiar y teñir de la clase 14. — Aviso Nº 56.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.853

«LOS TRES ASES DEL TOREO»

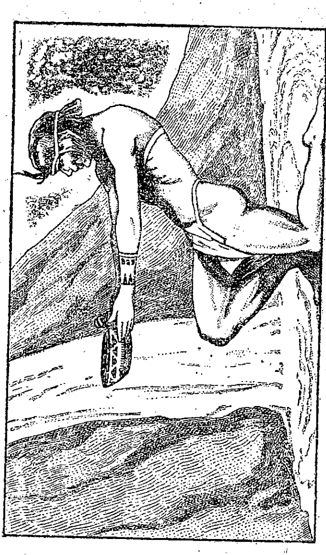
Mayo 17 de 1921. — Eduardo I de Miguel. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas de la clase 6 — Aviso Nº 55.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.854

«DIFA»

Mayo 17 de 1921. — Drenker y Lippold. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 54.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.855



Mayo 17 de 1921. — Ducasse, Phillips y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9.966.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.081

ARCO DE TRIUNFO

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 286.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.082

ARCO DE TRIUNFO

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 287.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.083

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 235.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.084

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 234.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.085

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 283.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.086

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 282.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.087

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 231.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.088

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks .— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 280.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.089

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 289.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82141

ZIG-ZAG

Junio 3 de 1921. — The Stanley Works. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 205.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82142

PANHARD

Junio 3 de 1921. — Panhard Oil Corporation. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes de origen vegetal animal, y mineral; de la clase 3. — Aviso Nº 268.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82143.

THE FOUR HORSEMEN OF THE APOCALYPSE
LOS CUATRO JINETES DEL APOCALIPSIS

Junio 3 de 1921. — Metro Pictures Corporation. — Para distinguir artículos de cinematografía en general de la clase 6 .— Aviso Nº 388.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82144



Junio 3 de 1921. — Vitetta Hermanos. — Para distinguir toda especie de calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 249.

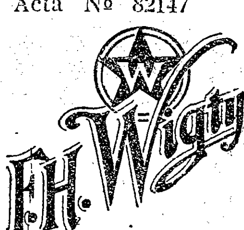
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82145
LES NEREIDES

Junio 3 de 1921. — Celeste Autin — Para distinguir pelucas y postizos en general de la clase 16. — Aviso Nº 385.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82147



Junio 3 de 1921 .— Martínez, Badía y Lueiro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar; Tintas de la clase 18 .— Aviso Nº 326.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82149

TIKIL

Junio 3 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 354.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82153
ALPINO

Junio 3 de 1921 .— A. M. Sala y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 390.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82154
PLAUSON — DISPERSOID

Junio 3 de 1921. — Germán Pfeiffer — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 391.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82155
PLAUSON — DISPERSOID

Junio 3 de 1921. — Germán Pfeiffer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 392.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82159

EL CORTE PRACTICO

Junio 4 de 1921. — Luis Alfonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 396.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82031

FALSTAFF

Mayo 30 de 1921 .— Enrico Dell' Acqua y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15 — Aviso Nº 270.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82032

TROCADERO

Mayo 30 de 1921. — Santiago Canale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 .— Aviso Nº 279.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82033

TROCADERO

Mayo 30 de 1921. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 278.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82035



Mayo 30 de 1921. — Santiago Canale. — Para distinguir artículos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 276.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82118

TOLEDO

Junio 2 de 1921. — The Toledo Pipe Threading Machine Company — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 376.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82036

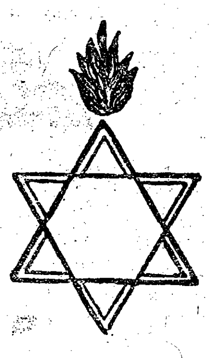


"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso Nº 275.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82037



"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 274.

E. 26 julio v- 1º agosto

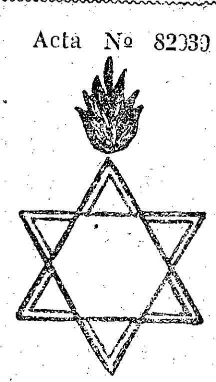
Acta Nº 82038

"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 .— Aviso Nº 273.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82039



"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 .— Aviso Nº 272.

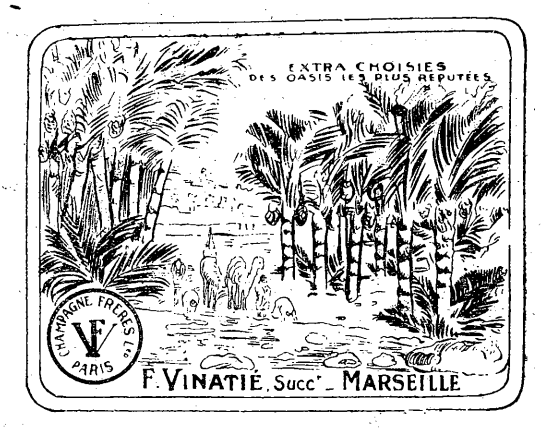
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.945



Mayo 23 de 1921. — Jordão Mäder. — Para distinguir: Yerba-mate de la clase 22. — Aviso Nº 149.
E. 26 julio v. 1º agosto

Acta Nº 81952



Mayo 23 de 1921. — F. Vinatie.— Para distinguir: Frutas preparadas en toda forma; de la clase 22. —Aviso Nº 47.
E. 26 julio v. 1º agosto

Acta Nº 81.956



Mayo 23 de 1921. — Alberto Du-rrieu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Aviso Nº 50.
E. 26 julio v. 1º agosto

Acta Nº 81.959



Mayo 23 de 1921. — Eugenio Gon-zález. — Para distinguir: Vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 12.
E. 26 julio v. 1º agosto

Acta Nº 81.960



Mayo 23 de 1921. — Nápoli y Tri-cerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in-gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 176.
E. 26 julio v. 1º agosto

Acta Nº 81.961

MOPTY

Mayo 23 de 1921. — En-rique J. Mopty. — Para distinguir máquinas y aparatos para to-da clase de industrias, no comprendi-das en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apa-ratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, le-chería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 177.
E. 26 julio v. 1º agosto

Acta Nº 82028

RHEINMETALL

Mayo 30 de 1921. — Rheinische Me-tallwaaren Undmaschinenfabrik.— Para distinguir máquinas y aparatos para to-da clase de industrias, no comprendi-das en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apa-ratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, le-chería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 221.
E. 26 julio v. 1º agosto

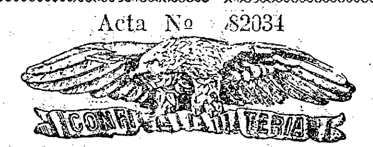
Acta Nº 82030



GANADOR

Mayo 30 de 1921. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumina-ción refrigeración, hidroterapia, ar-tículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso Nº 22. Nº 222
E. 26 julio v. 1º agosto

Acta Nº 82034



CONFITERÍA DEL AGUILA

Mayo 30 de 1921. — Santiago Ca nale. — Para distinguir artículos de confitería y bombones en general, de la clase 22 .— Aviso Nº 277.
E. 26 julio v. 1º agosto

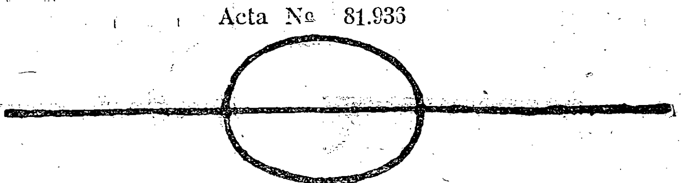
Acta Nº 81.934

Mayo 23 de 1921. — Mig-naquy y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 138. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.935

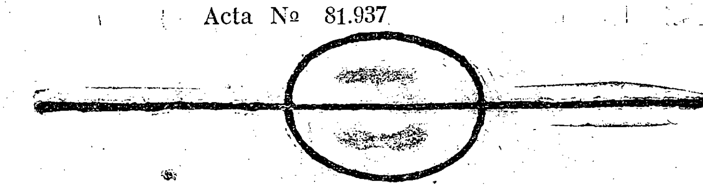
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 139. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.936



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 140. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.937



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 141. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.940



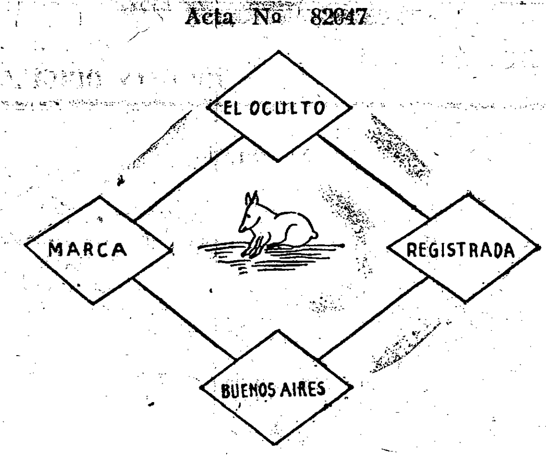
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 144. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.941



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 145 E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82047



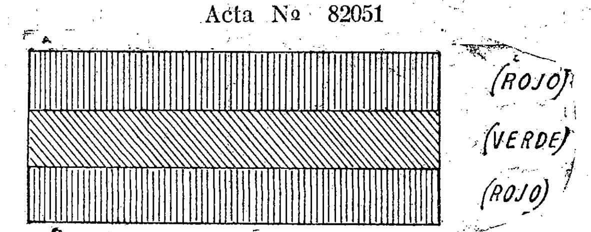
Mayo 31 de 1921. — Emilio Soffiantini.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nº 186. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82050

(ROJO)
(VERDE)
(ROJO)

Mayo 31 de 1921. — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la cla- se 10. — Aviso Nº 265. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82051



Mayo 31 de 1921 .— Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 266. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.056

E.M.

Mayo 31 de 1921. — E. Montagnac.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nº 256. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.071

INTERNATIONAL MERCANTILE Co.
Compañía Mercantil Internacional
INTERNATIONAL SALES Cº.

Mayo 31 de 1921. — Nicolás Voynich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 318. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.070

BODEGAS Y VIÑEDOS DE M. A. GUTIERREZ (HIJO)
SAN JUAN Y CAUCETE

Mayo 31 de 1921. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 312. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.982



Mayo 24 de 1921. — Albano Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 122.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.983

«HALLADAY»

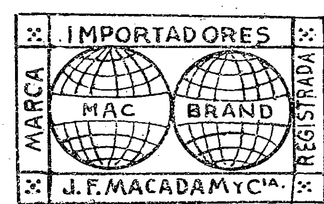
Mayo 24 de 1921. — Sociedad Anónima Establecimientos Mestre y Blatgé. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 125.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.985



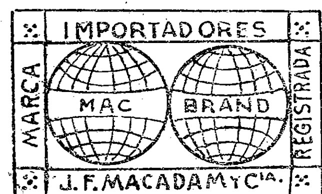
Mayo 24 de 1921. — Mathon Caron y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 39.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.986



Mayo 24 de 1921. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 43.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.987



Mayo 24 de 1921. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 42.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.989

"Mancini"

Mayo 27 de 1921.— Carlos Mancini y Claudio Mancini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 184.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81993

«GLOBO»

Mayo 27 de 1921. — Corbella Hermanos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 128.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.991

«CHAROLA»

Mayo 27 de 1921.— Burrell y Co Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 37.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.992

«IGUALRRAS»

Mayo 27 de 1921.— Burrell y Co Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 36.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81997

CORNETA

Mayo 27 de 1921. — Federico Killing. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 127.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81998

GRIENSU

Mayo 27 de 1921. — A. Grimaldi y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 126.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82016



VOGEL

Mayo 23 de 1921. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 263.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82017

LA POLITICA

Mayo 30 de 1921. — Adelaida Lambarri Lafuente. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 243.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82018

«UROCEDROL»

Mayo 30 de 1921. — A. Galup Lanús. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2.— Aviso Nº 264.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82022

APELES

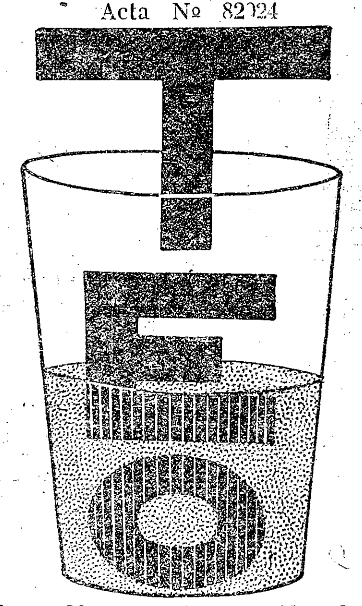
Mayo 30 de 1921. — Práxedes Valpuesta García.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 231.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82023

LIPSIA

Mayo 30 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 245.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82024



Mayo 30 de 1921. — Aleardo A. Parodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 207.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82025



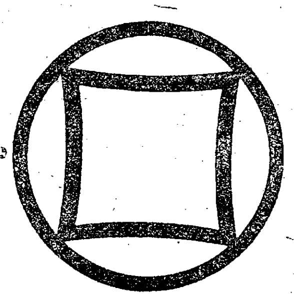
Mayo 30 de 1921. — Société Anonyme Des Verreries Reunies De Vallerysthal y Portieux. — Para distinguir vidriería y cristalería en general de la clase 9 .— Aviso Nº 223.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82026



Mayo 30 de 1921. — Société Anonyme Des Verreries Reunies De Vallerysthal y Portieux. — Para distinguir vidriería y cristalería en general de la clase 9. — Aviso Nº 224.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82029



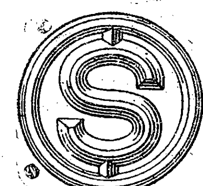
Mayo 30 de 1921.—Rheinische Metallwaaren Undmaschinenfabrik.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 220.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82027



Mayo 30 de 1921. — Jonas Brook y Bros Ltd. — Para distinguir hilos y sedas para bordar coser y otros usos de la clase 16. — Aviso Nº 225.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.055



Mayo 31 de 1921. — The T. H. Symington Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 298.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.057

VENCEDOR

Mayo 31 de 1921. — Buffum y Brown. — Para distinguir. Cementos y cales en general; de la clase 3. — Aviso Nº 300.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.058

PARISIS

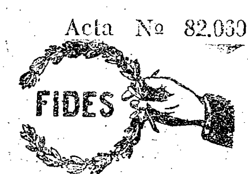
Mayo 31 de 1921. — Carlos R. Scherrer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 301.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.059

SERENA

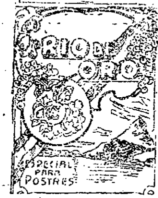
Mayo 31 de 1921. — Carlos Pigni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 232.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.060



Mayo 31 de 1921. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 243.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.061



Mayo 31 de 1921. — Valdez y Bellini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 123.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.062

VIZCAYA

Mayo 31 de 1921. — Valdez y Bellini. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales. alcohólicas o no. alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 124.
E. 26 julio v- 1º agosto

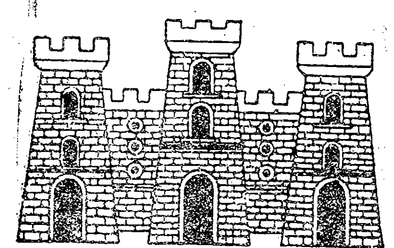
Acta Nº 81.929

"TORRE"

Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir: Jabones para la industria y uso doméstico; substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas; de la clase 14. — Aviso Nº 133.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.930

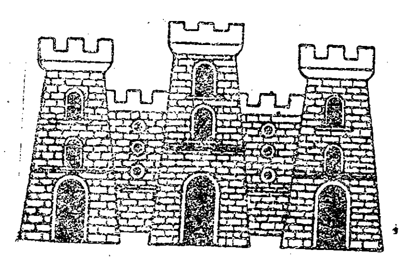
"TORRE"



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 134.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.931

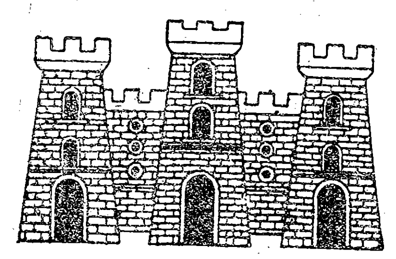
"TORRE"



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 135.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.932

"TORRE"



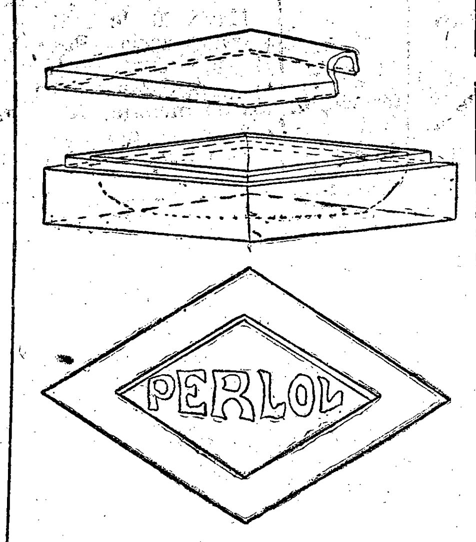
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 136.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82049



Mayo 31 de 1921. — F. Berg y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 188.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82040



Mayo 31 de 1921 .— Vicente C. Nicolello. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso Nº 313
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82046



Mayo 31 de 1921. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 185.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82048

«KARTER»

Mayo 31 de 1921. — Nicolás Muchiñski. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 137.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82052

RED DEVIL

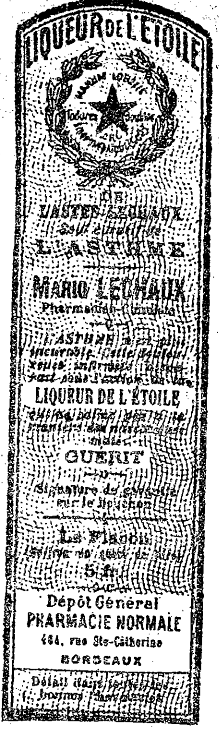
Mayo 31 de 1921. — Smith y Hemenway Company Inc.—Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 297.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82053

U-PUT-ON

Mayo 31 de 1921. — Robert E. Miller Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 .— Aviso Nº 269.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82041



Mayo 31 de 1921. — Eduardo Monin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 193
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.054

JERSEYITE

Mayo 31 de 1921. — The Holbrook Mfg Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 296
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81999



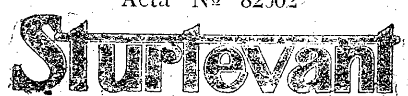
Mayo 27 de 1921. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 233.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82000

CUARTETO

Mayo 27 de 1921. — Mainetti y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Avis Nº 174
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82002



Mayo 27 de 1921. — B. F. Sturtevant Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 9710 Nº 9710.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82003

BRILLIANTONE

Mayo 27 de 1921. — W. H. Bagshaw Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 9711.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82004

"Royal-Chicago" PRODUCTS

Mayo 27 de 1921. — Royal Metal Manufacturing Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 236.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82005

MELROSINE

Mayo 27 de 1921. — Garden Chemical Company Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 237.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82008

«EL LANGUEYU»

Mayo 27 de 1921. — Nicolás Girado — Para distinguir queso y manteca en general de la clase 22. — Aviso Nº 211.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82009

REPUBLIC
EXTRA
COTTON DUCK

Mayo 27 de 1921. — William H. Evans. — Para distinguir géneros de algodón de la clase 15. — Aviso Nº 215.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82010

BRONCIT

Mayo 27 de 1921 .— Fuldaer Stanz y Emaillir — Werke F. C. Bellinger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 216.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82012



Mayo 27 de 1921 .— Elektrische Glühlampenfabrik «Watt» A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus partes, de la clase 20. — Aviso Nº 219.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82011

WATT

Mayo 27 de 1921. — Elektrische Glühlampenfabrik «Watt» A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus partes, de la clase 20. — Aviso Nº 218.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82013

FERROWATT

Mayo 27 de 1921. — Elektrische Glühlampenfabrik «Watt» A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus partes, de la clase 20. — Aviso Nº 217.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82014

OLARSOL-GLUCOSE

Mayo 28 de 1921 .— Gustavo P. Dumouthiers. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — (corregida) — Aviso Nº 203.
E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 81.948

LA PERLA NEGRA

Mayo 23 de 1921. — Lago y Levy. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino: de la clase 8. — Aviso Nº 168.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.949

LA PERLA NEGRA

Mayo 23 de 1921. — Lago y Levy. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares: de la clase 9. — Aviso Nº 169.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.950



Mayo 23 de 1921. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa: de la clase 14. — Aviso Nº 46.

E. 26 julio v- 1º agosto

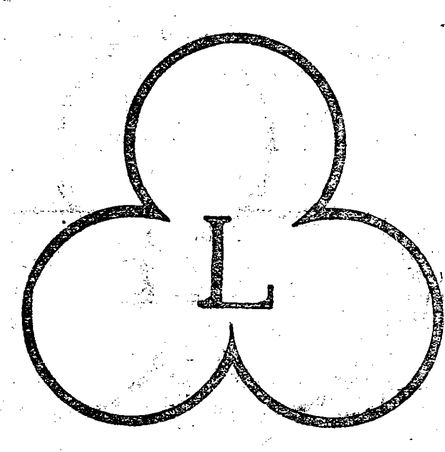
Acta Nº 81.951

MARÉCHALE

Mayo 23 de 1921. — Dognin et Cie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 44.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.953



Mayo 23 de 1921. — Liebig's Extract of Meat Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 45.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.954



Mayo 23 de 1921. — Burrell y Co. Limited. — Para distinguir Pinturas en general: de la clase 10. — Aviso Nº 47.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.955

ISOLAC

Mayo 23 de 1921. — Pinchin. Johnson y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso Nº 40.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.957

HONEER

Mayo 23 de 1921. — Pioner Suspender Company. — Para distinguir: Fajas, cinturones y tiradores: de la clase 16. — (corregida). — Aviso Nº 61.

E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 81.958



Mayo 23 de 1921. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir un vinagre, de la clase 22. — Aviso Nº 63.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.090

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 290.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.091

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921 .— Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 238.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.092

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 291.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.093

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 292.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.094

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks .— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 293.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.095

CREDENDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería: de la clase 4. — Aviso Nº 62.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.096



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería: de la clase 4. — Aviso Nº 63.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.097



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares: de la clase 9. — Aviso Nº 64.

E. 26 julio v- 1º agosto

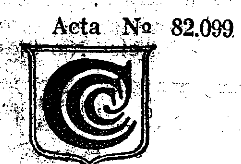
Acta Nº 82.098

CREDENDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia: no ortopédicos, de cirugía o electricidad: de la clase 17. — Aviso Nº 65.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.099



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad: de la clase 17. — Aviso Nº 66.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.100

CREDENDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 67.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.101



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 319.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.077



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 229.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.073

HISPANO ARGENTINA

Mayo 31 de 1921. — Enrique Luís y Perfecto Bao. — Para distinguir: Fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 333.

E. 26 julio v- 1º agosto

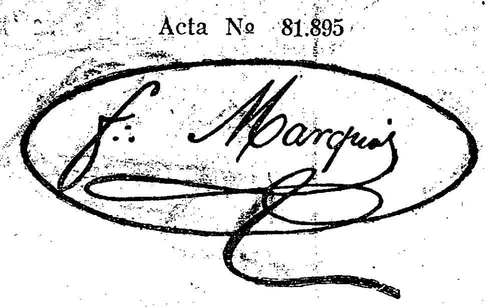
Acta Nº 82.079

UNION

Mayo 31 de 1921. — Enrique Luís y Perfecto Bao. — Para distinguir: Fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 230.

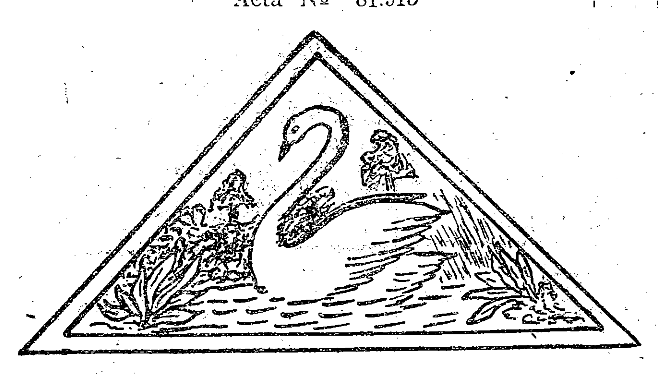
E. 21 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.895



Mayo 19 de 1921. — Chocolat F. Marquin (Societé Anonyme). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 104.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.913



EL CISNE

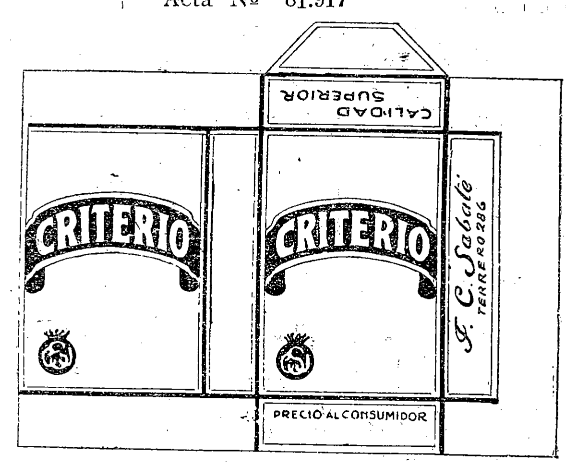
Mayo 20 de 1921. — Patrone Hermanos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 9.776. E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.914

ORIGINAL
VICTORIA MILL
LONDON

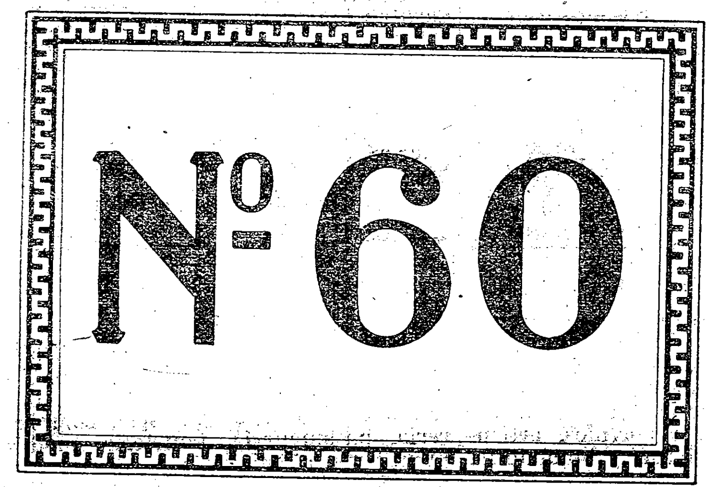
Mayo 20 de 1921. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 152.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.917



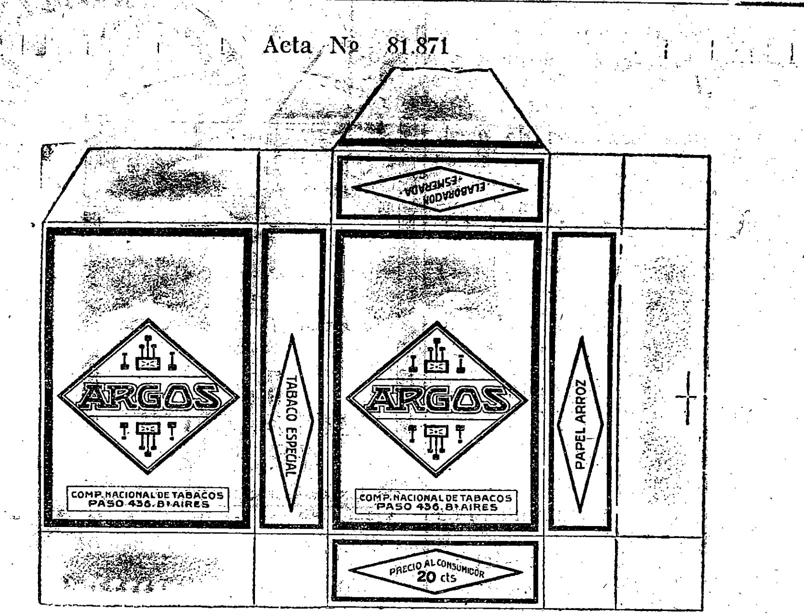
Mayo 20 de 1921. — José C. Sabaté. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 119. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82158



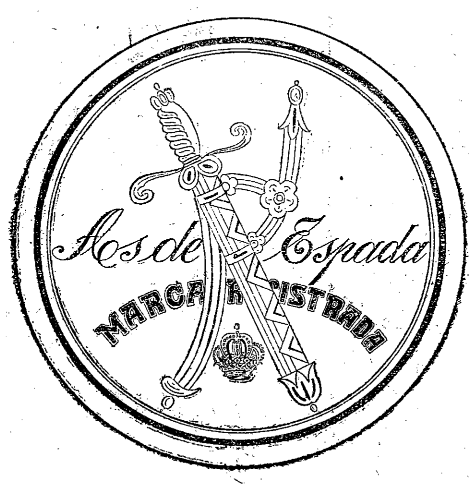
Junio 4 de 1921. — David Btesch.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 393. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.871



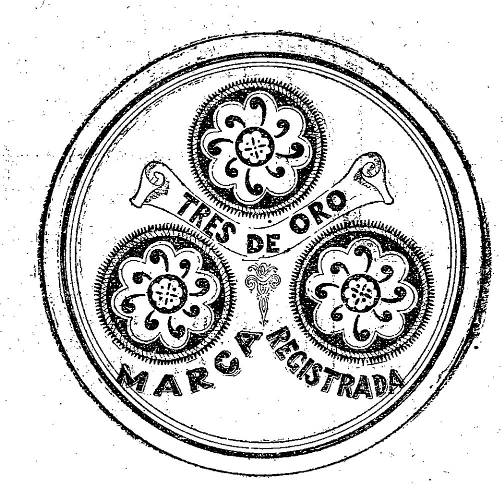
Mayo 18 de 1921. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir: Cigarrilos y tabacos de la clase 21.— Aviso Nº 9933.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.872



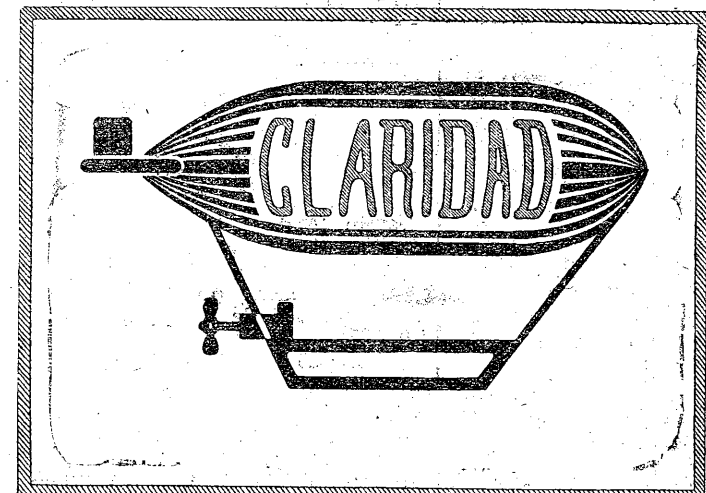
Mayo 18 de 1921. — José Nocito e hijo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 86. E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.873



Mayo 18 de 1921. — José Nocito e hijo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 85. E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.876



Mayo 18 de 1921. — Rizzi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 73.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.068

ELECTA

Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares: de la clase 9. — Aviso Nº 166.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.069

ZERMA

Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares: de la clase 9. — Aviso Nº 163.

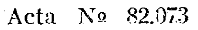
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.072



Mayo 31 de 1921. — Ernst Winter Und Sohn. — Para distinguir Aparatos y útiles con diamantes para cortar vidrios y otros usos: de la clase 10. — Aviso Nº 214.

E. 26 julio v- 1º agosto



Acta Nº 82.073



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 302.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.074



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 228.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.890

WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 34.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.075



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto: de la clase 23. — Aviso Nº 227.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.076



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 226.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.102

CREDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso Nº 320.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.103

CHANTECLER

Junio 1º de 1921. — Juan Buelink. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 106

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82104

CONCORDIA

Junio 1º de 1921 .— Juan Buelink. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 105.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82105



Junio 1º de 1921. — Paul F. Dick. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 195.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.889

WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería: de la clase 15. — Aviso Nº 33.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82107

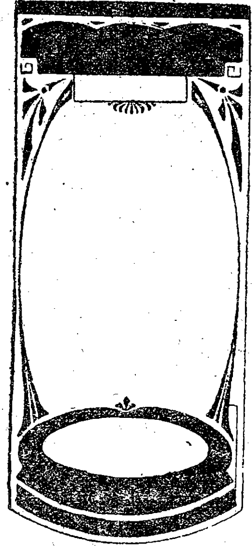


Junio 1º de 1921. — José B. Gómez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22 — Aviso Nº 199.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82108





Junio 1º de 1921. — Timoteo Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 197.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82112

CARTA REAL

Junio 1º de 1921. — Linage, Antin y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 294.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82113

«CECY»

Junio 1º de 1921 .— Eugenio La Maison. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 110.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82114

«PERY»

Junio 1º de 1921. — Eugenio La Maison. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 109.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.870

ABBOTT

Mayo 18 de 1921. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso Nº 9.935.

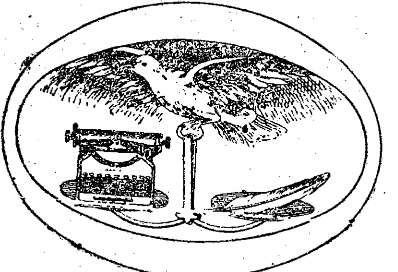
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82117

Junio 2 de 1921. — Luis Cremades. — Para distinguir mantecas, quesos grasas y aceites comestibles, vinagres sales condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, y dulces de la clase 22. — Aviso Nº 374.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82119



Junio 2 de 1921. — Corona Typewriter Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13. — Aviso Nº 315.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82120

ALMATEINA

Junio 2 de 11921. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos: de la clase 2. — Aviso Nº 373.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82121

SHETLAND — FLOSS

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 355.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82122

KLUFT

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 352.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82123

Kreuz

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 356.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.856

SOLO

Mayo 17 de 1921. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas. metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9.964.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.857



Mayo 17 de 1921. — Francisco Montejano. — Para distinguir: Toda especie de jabones y substancias de limpieza: de la clase 14. -- Aviso Nº 9.965.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.858

ELEKTROOEKONOM

Mayo 17 de 1921. — Truyol Heidler y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa: de la clase 14. — Aviso Nº 9951.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.962

THE ARGENTINE COMMERCIAL MONTHLY

Gerald Richard Denny, Egbert J. S. Carlile, Berta Carlile y José Landman — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 159.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.963



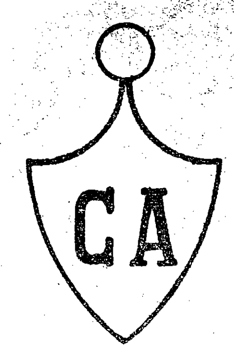
Mayo 23 de 1921. — José Puyol y Sola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 170.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.964



Mayo 23 de 1921. — José Puyol y Sola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 171.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.965



Mayo 23 de 1921. — Corti y Albergoli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería: de la clase 4. — Aviso Nº 172.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.966



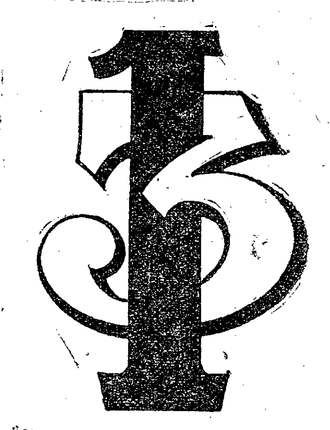
Mayo 23 de 1921. — Juan B. Sentis y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1 .— Aviso Nº 173.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.967

LINE —A— TIME

Mayo 23 de 1921. — Heriot Brothers. — Para distinguir: Un aparato porta-borrador e indicador automático de la línea a transcribir, para uso de copistas, dactilógrafos y taquígrafos; de la clase 18. — Aviso Nº 181.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.968



Mayo 23 de 1921. — Sumner, Permain y Co. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 178.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.977

PIEMONTE

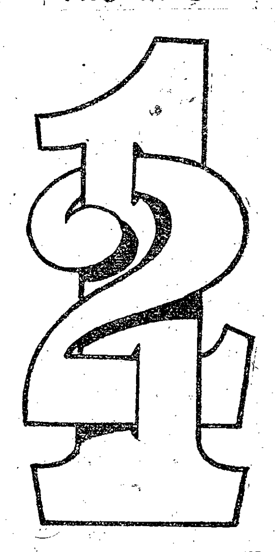
Mayo 23 de 1921. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 175.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.969



Mayo 23 de 1921. — Sumner, Permain y Co. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 180.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.970



Mayo 23 de 1921. — Sumner, Permain y Co. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 179.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.980



Mayo 24 de 1921. — Córdoba Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mentelería y lencería: de la clase 15. — Aviso Nº 210.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.979

GUARANI

Mayo 23 de 1921. — Luís Saibene. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 98.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.981



Mayo 24 de 1921. — Córdoba Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 209.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.925



Mayo 21 de 1921.— Bollag Roth y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 155.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.926

CUPROTERBENO

Mayo 21 de 1921. — Carlos César Frers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 130.
E. 26 julio v- 1º agosto

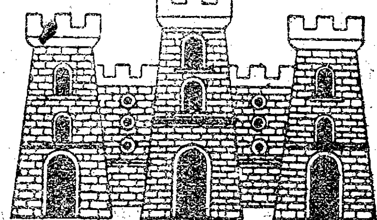
Acta Nº 81.927

ANIMASA

Mayo 23 de 1921.—Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 158.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.928

"TORRE"



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir: Aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos, velas y bujías en general; de la clase 3. — Aviso Nº 132.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.875

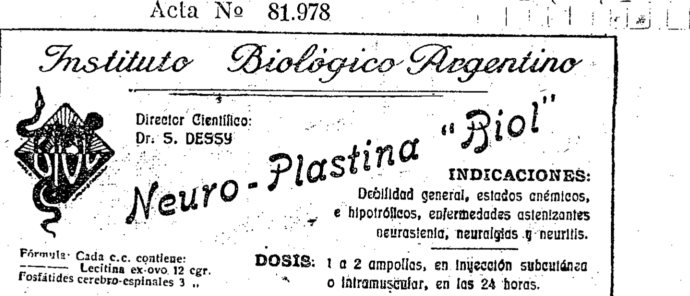
Mayo 18 de 1921. — Bellizzi Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 91.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.877



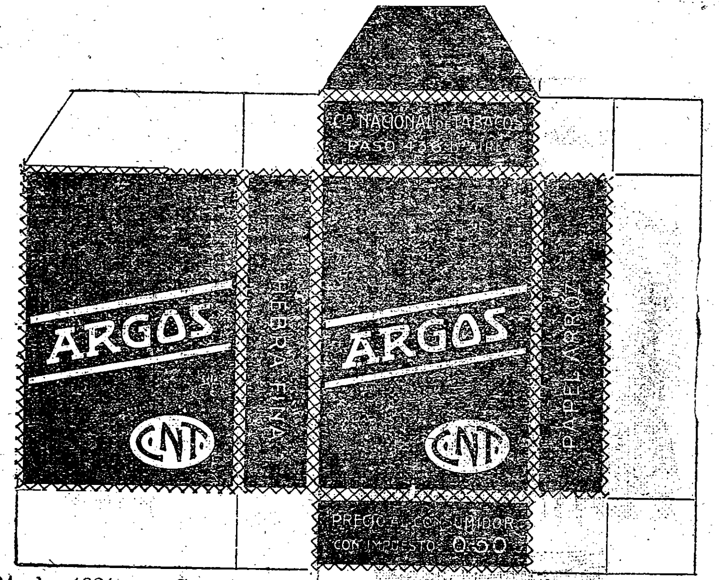
Mayo 18 de 1921. — Rizzi y Cía. — Para distinguir: Vino Chianti; de la clase 23. — Aviso Nº 72.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.978



Mayo 23 de 1921. — Instituto Bio-lógico Argentino. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medici-nales; de la clase 2. — Aviso Nº 97.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.984



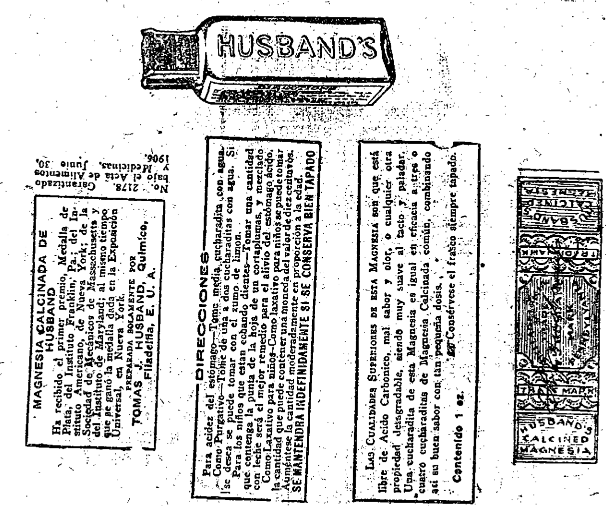
Mayo 24 de 1921. — Compañía Na-cional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 40.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.988

ADOLOSE

Mayo 24 de 1921. — Louis Legrand. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de laclase 2. — Aviso Nº 41.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.990



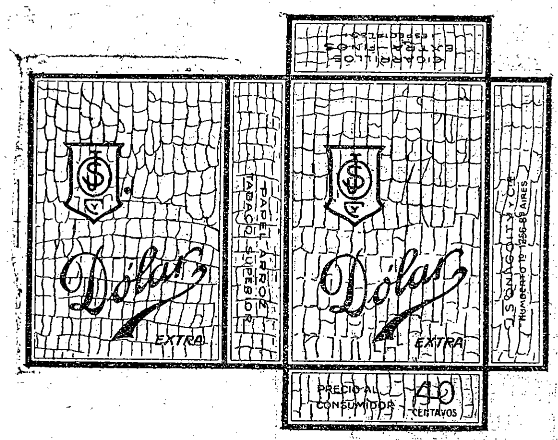
Mayo 27 de 1921. — Thomas J. Husband, Jr. — Para distinguir: Magnesia calcinada; de la clase 2. — Avi-so Nº 38.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.993

"CARCARAÑA"

Mayo 27 de 1921. — Carlos F Gunthä cf — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumina-ción refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 35.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.994



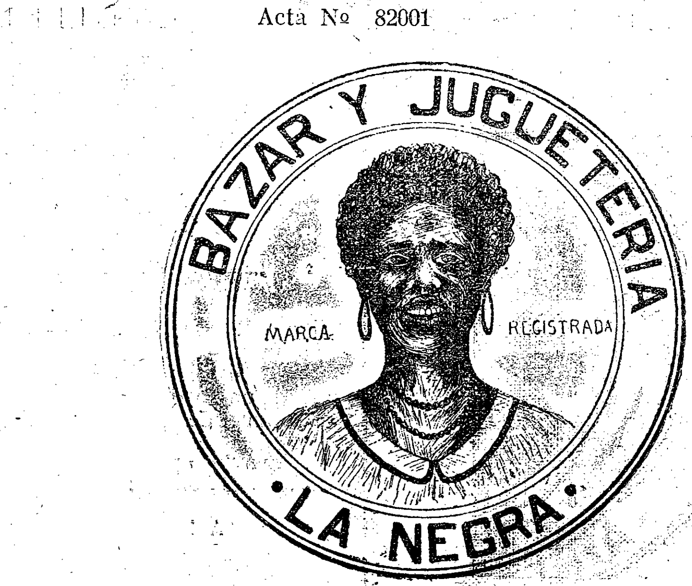
Mayo 27 de 1921. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir: Cigarrillos en general; de la clase 21. -- Aviso Nº 182.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81995



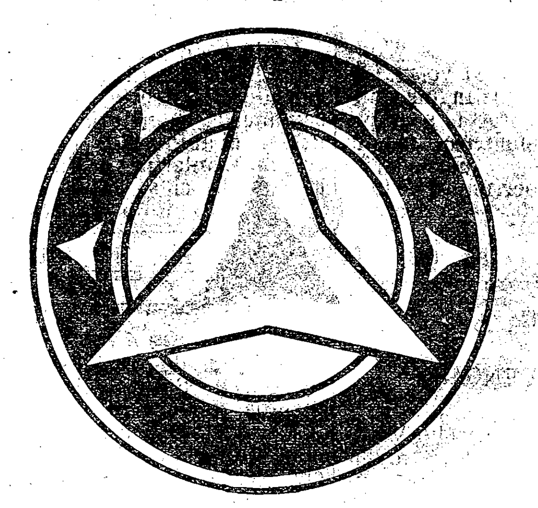
Mayo 27 de 1921. — Timoteo Este-vez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de laclase 2. — Aviso Nº 183.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82001



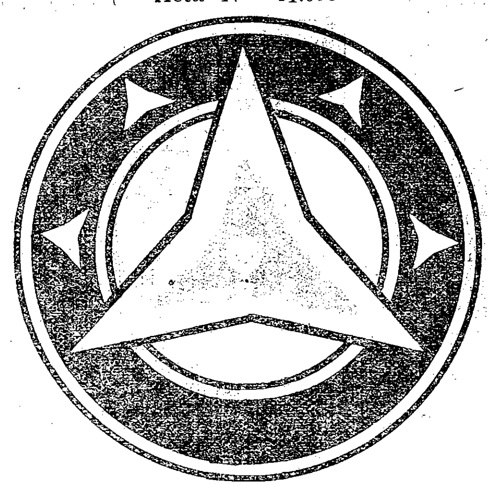
Mayo 27 de 1921. — Juan Manavella. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de ar-te, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escul-pidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 238.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.972



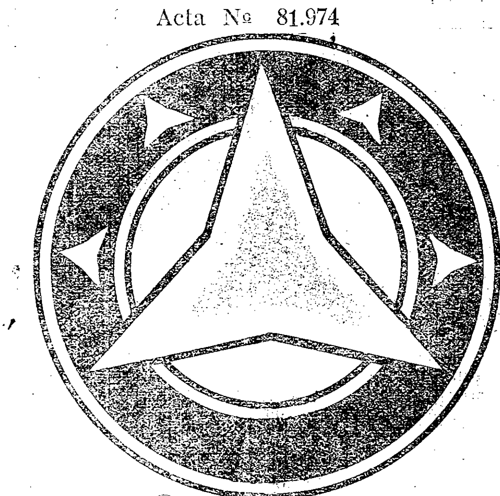
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería: de la clase 4. — Aviso Nº 9782. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.973



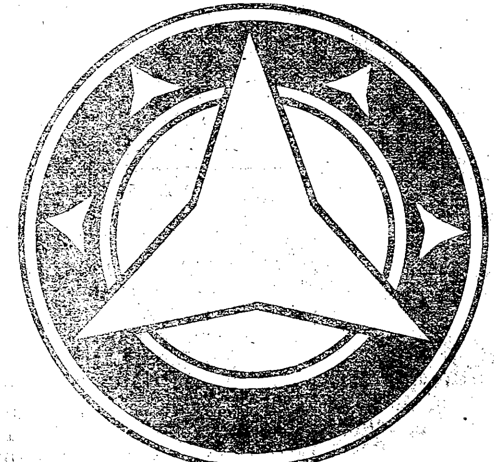
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para lo da clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería: de la clase 5. — Aviso Nº 114.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.974



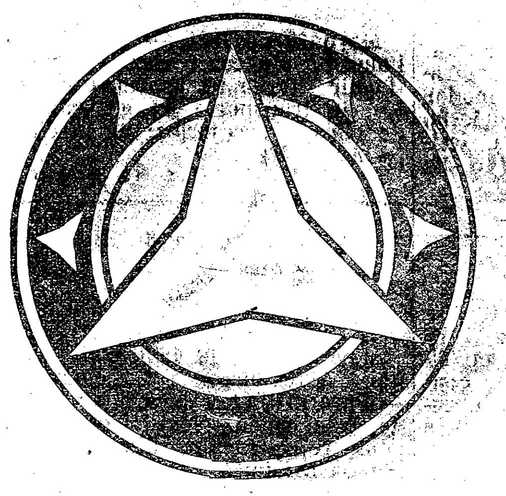
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10.— Aviso Nº 113.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.975



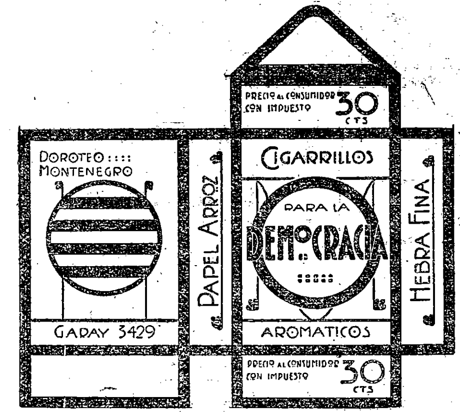
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares: de la clase 11. — Aviso Nº 112.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.976



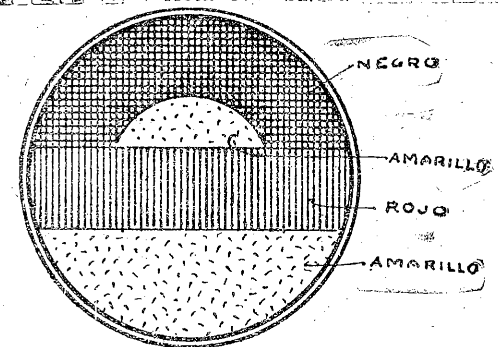
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios: de la clase 12. — Aviso Nº 111.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.878



Mayo 18 de 1921. — Doroteo Monte-negro. — Para distinguir Cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 93. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.879



Mayo 18 de 1921. — Chemis-che Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa: de la clase 14. — Aviso Nº 79. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.885



Mayo 19 de 1921. — Vattuone y Bosso Hnos. — Para distinguir: Harinas: de la clase 22. — Aviso Nº 80. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82124

JUANITA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 353.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82125

BORUSSIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 357.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82126

NORMANNIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 358.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82127

BAVARIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 359.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82128

FICHU

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 363.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.874

«BITUMASTIC»

Mayo 18 de 1921.—Wailes Dove Bitumastic Limited.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 — Aviso Nº 90.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.880

SIDOL

Mayo 18 de 1921. — Siegel y Co. — Para distinguir: Líquidos y pastas para limpiar y pulir metales; de la clase 14. — Aviso Nº 80.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.881

AGA

Mayo 18 de 1921. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 76.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.882

AGA

Mayo 18 de 1921. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 77.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.883

AGA

Mayo 18 de 1921. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 78.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.884

GUARANI

Mayo 18 de 1921. — Luis Saibene. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 75.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.886

AVIACION

Mayo 19 de 1921. — Gustavo F. Gerock. — Para distinguir: Impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 92.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.887

WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería: de la clase 4. — Aviso Nº 31.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.888

WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 32.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82129

CORALLEN

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 366.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82130

ROLANDA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 364.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82131

PLUMA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 365.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82132

NORDISCH SEIDENGARN

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (orregida) — Aviso Nº 267.

E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 82133

INES

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 368.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82134

ISABELLA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 369.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82135

CAROLA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 370.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82136

PAULA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 371

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82137

FRIESIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 372.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82139

CUTILINE

Junio 3 de 1921. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 206.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82140

ZZ

Junio 3 de 1921. — The Stanley Works. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos: de la clase 6. — Aviso Nº 204.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 66.616

HESPERIA

Abril 1º de 1919. — Pedro Torrabadella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 26.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 72.751

TRAFALGAR

Febrero 2 de 1920. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (substituída). — Aviso Nº 121.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 73.854

SIMSON

Marzo 24 de 1920. — Gebr. Noelle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (modificada). — Aviso Nº 87.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 76.765



Agosto 19 de 1920. — Antonio Varela y Cía.—Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 2.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.902

INGENIERO

Mayo 19 de 1921. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 81.

E. 26 julio v- 1º agosto

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL